



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. 19

Sesión: DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. **Fecha:** Quito, 3 de Febrero de 1982

SUMARIO:

- I.- Se instala la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.-
- II.- Segunda discusión del Proyecto de Reformas a las leyes de Régimen Provincial y de Elecciones (Continuación).-
- III.- Primera discusión del Proyecto de Ley de Fomento de Energías no Convencionales.
- IV.- Segunda discusión del Proyecto de reformas a la Ley de Régimen Municipal (Continuación).-
- V.- El señor Presidente declara terminada la sesión.

GYZ/EDS.

GYZ/EDS.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. 19

Sesión: DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, 3 de Febrero de 1982

SUMARIO:

INDICE:

	Págs.
I.- Se instala la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Lectura del Orden del Día.	
H. AYALA SERRA.....	2
H. CHIRIBOGA GUERRERO.....	4
II.- Segunda discusión del Proyecto de Reformas a las Leyes de Régimen Provincial y de Elecciones. (Continuación).-	
Honorable LOOR RIVADENEIRA.....	5
Honorable BARRAGAN ROMERO.....	20-23
Honorable LEDESMA GINATTA.....	5-6
Honorable TAMA MARQUEZ.....	6
Honorable BORJA CEVALLOS.....	6-7
Honorable PICO MANTILLA.....	12-15
Honorable GONZALEZ REAL.....	19-20
Honorable VALENCIA VASQUEZ.....	7
Honorable CHIRIBOGA GUERRERO.....	7-11
Honorable FALQUEZ BATALLAS.....	16-19
III.- Primera discusión del Proyecto de Ley de Fomento de Energías no Convencionales.-	
Honorable MEJIA MONTESDEOCA.....	11-12
	15
	15
	23-24
	31
	31-32
	33
	...

...

INDICE

	Págs.
Honorable MEJIA MONTESDEOCA.....	45-46 51
Honorable ESPINOSA VALDIVIESO.....	32 40-41 43 52 56-57 65
Honorable VALENCIA VASQUEZ.....	32-33 40 44-45 52-53 67
Honorable CAICEDO ANDINO.....	39 48 49 49-50 50 52 53 57-58 63 66
Honorable TAMA MARQUEZ.....	39-40 43-44 55 56 67
Honorable LOOR RIVADENEIRA.....	50 54 55 60
Honorable ZAMBRANO GARCIA.....	52
Honorable LEDESMA GINATTA.....	57 58-59 59 59-60 61 63-64
Honorable BORJA CEVALLOS.....	61 62 64-65
Honorable PICO MANTILLA.....	64
V.- El señor Presidente declara terminada la sesión.-	68

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los tres días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y dos, en el Salón de Sesiones del H. Congreso Nacional; y bajo la presidencia del señor Ingeniero RAUL BACA CARBO, se instala la sesión vespertina - del Plenario de las Comisiones Legislativas de la H. Cámara Nacional de Representantes, siendo exactamente las 17h10.

En la Secretaría actúa el titular señor Doctor Francisco Garcés Jaramillo.

Concurren los siguientes HH. señores Representantes:

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Lucero Bolaños Wilfrido
H. Espinosa Valdivieso Severo
H. Mejía Montesdeoca Luis
H. Vayas Salazar Galo
H. Zambrano García Jorge

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Caicedo Andino Hugo
H. Falquez Batallas Carlos
H. Loor Rivadeneira Eudoro
H. Nicola Loor Gabriel
H. Pico Mantilla Galo

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Ledesma Ginatta Xavier
H. Ayala Serra Julio
H. Chiriboga Guerrero Jorge
H. Esparza Fabiany Walter
H. Tama Márquez Juan

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. Barraquán Romero Gil
H. Borja Cevallos Rodrigo
H. González Real Gonzalo
H. Valencia Vásquez Manuel
H. Vallejo Escobar Fausto

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Existe el quórum reglamentario señor Presidente.-----

I

Constatado el quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión siendo exactamente las 17h10.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el Orden del Día señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "PRIMERO.- Segundo debate del proyecto de Reformas a las leyes de Régimen Provincial y de Elecciones (Continuación).- SEGUNDO.- Primer debate del proyecto de Ley de Fomento de Energías no Convencionales.- TERCERO.- Segundo debate del proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal (Continuación).- y CUARTO.- Segundo debate del proyecto de Reformas a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas".- Hasta ahí - el Orden del Día señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Orden del Día, el Honorable Ayala tiene el uso de la palabra.-----

EL H. AYALA SERRA: Señor Presidente, permítame disgregar unos dos minutos sobre dos temas, que son a mi entender de gran importancia; y que tienen que ver con la acción de la Cámara Nacional de Representantes. La misma; y con buen criterio, aprobó que la pensión mínima que deben recibir por viudedad y por otras prestaciones que da el Seguro Social, no debía ser menor a los cuatro mil sucres mensuales; sin embargo en forma muy graciosa, muy suigéneris y muy especial, el Seguro ha interpretado la ley; y la pensión de viudedad para estas humildes mujeres que usted en estos momentos las ve en las barras, solamente está siendo pagada en la irrisoria cantidad de mil seiscientos sucres, dándole una interpretación antojadiza a una Ley que la Cámara dictó; y que solamente nosotros tenemos la facultad de interpretarla. Yo quisiera señor Presidente que por su intermedio, la Cámara Nacional de Representantes, se dirija al Seguro Social; yo le he hecho, como lo demuestran estos documentos, por múltiples ocasiones; pero parece que a lo mejor hay necesidad, de aquí halar las orejas muy fuerte, para que se haga caso realmente de

...

...

las disposiciones de la Cámara. Lo he hecho por múltiples oportunidades; y se dan una serie de argumentos que según ellos, son de carácter jurídico, pero que para mí, carecen de todo fundamento, porque de lo que se trata es de interpretar una decisión de la Cámara Nacional de Representantes. En este sentido señor Presidente, la pensión mínima que se tiene que pagar a las viudas, que no tienen que prorratar esos cuatro mil sucres, que les están otorgando con sus hijos, sino que son solas, deberían ser los cuatro mil sucres mensuales. Ese fue el espíritu, esa fue la decisión de la Cámara Nacional de Representantes; sin embargo, con interpretaciones antojadizas, sólo se les está dando la irrisoria cantidad de mil seiscientos sucres, con lo cual, absolutamente nadie, en este País puede sobrevivir, a menos que sea fakir.- En segundo lugar señor Presidente quiero presentar un reclamo y que creo que del cual usted se va a hacer eco. El Registro Oficial, donde se envían las Resoluciones de la Cámara, se niega a publicar las Resoluciones de la misma; yo no sé de que potestad está investido el señor Director del Registro Oficial; no conozco cuáles sean las facultades omnímodas, a lo mejor se acostumbró a la época de la dictadura y cree que todavía vive en esa época. Resoluciones terminantes de la Cámara, que se las dio en un Congreso Ordinario aquí en este mismo Parlamento, de los profesores de los dos cargos, no son publicadas en el Registro Oficial, a pesar de los meses que han transcurrido y la situación de los mencionados profesores, sigue inalterable, burlándose así de la majestad y de la soberanía del Poder Legislativo. Yo no sé realmente hasta cuándo va a permanecer esta situación? Yo he hablado en la tarde de hoy con el señor Secretario; y me ha dicho que en varias oportunidades se ha insistido para la publicación de esta Resolución de la Cámara en el Registro Oficial; sin embargo, con pretextos que no tienen nada que ver, con un Régimen de Derecho, se sigue marginando a estos maestros ecuatorianos que han visto mermada su situación económica y su situación social en el País. No es posible que se burlen de las Resoluciones de la Cámara Nacional de Representantes. Yo pido señor Presidente, para no alargarme en esta intervención, que a través suyo, se oficie al señor Director del Registro Oficial y se oficie al Presidente de la República, porque no se puede seguir manteniendo a un funcionario que no quiere cumplir con las Resoluciones de la Cámara Nacional de Representantes. Este es en definitiva mi pedido señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia acoge los pedidos y hará -

...

...

las comunicaciones respectivas.- Señor Secretario sírvase leer el primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente -Lee- "PRIMERO.-... - Perdon señor Secretario, el Honorable Chiriboga Guerrero tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente, quiero molestar su atención señor Presidente, para solicitar que a través de Secretaría se solicite al señor Vicepresidente de la República León Roldós, que nos haga llegar toda la documentación que tenga, en relación con el bullado asunto de la elevación del precio del azúcar, al que se viene refiriendo casi a diario. Hoy por ejemplo, en el periódico de la tarde dice que acusa al Frente Económico, en forma terminante, de tal manera que pido a usted señor Presidente que, con carácter urgente me haga llegar toda la documentación y toda la información que tenga al respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El primer punto del Orden del Día señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "PRIMERO.- Segundo debate del proyecto de Reformas a las leyes de Régimen Provincial y de elecciones (Continuación)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer la transitoria presentada en el proyecto original.-----

ARCHIVO
II

EL SEÑOR SECRETARIO: La transitoria dice así: -Lee- "El primer domingo del mes de junio de 1983, se elegirán Prefectos Provinciales, Alcaldes, Vicealcaldes cantonales, así como las mayorías de los Consejos provinciales y Concejos municipales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer la propuesta que fuera presentada el día de ayer; y cuya discusión en realidad dejamos inconclusa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "El primer domingo del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, conjuntamente con la primera vuelta presidencial, se elegirán Prefectos Provinciales, Alcaldes, Vicealcaldes cantonales, así como la mayoría de los Consejeros provinciales y Concejales municipales".-----

...

...
EL SEÑOR PRESIDENTE: Es este el punto que se debate. Está en consideración de los señores Legisladores. Sírvase leer nuevamente señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "El primer domingo del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y cuatro, conjuntamente con la primera vuelta presidencial, se elegirán Prefectos Provinciales, Alcaldes, Vicealcaldes cantonales, así como la mayoría de los consejeros provinciales y concejales municipales"---

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, el día de ayer tuvimos un debate muy interesante, que dada la trascendencia de esta reforma, convendría de que se dediquen algunos minutos a esto; y antes de intervenir concretamente sobre el problema, yo estimo que en la propuesta presentada, hay un gravísimo error, un error de fechas, porque si hay dos vueltas electorales, la segunda tendría que ser, no más ni antes que el mes de Junio, porque tendría que posesionarse el nuevo Presidente de la República, e instalarse el nuevo Congreso Nacional en Agosto; de tal manera que hay un error de concepción ahí, eso es en cuanto a ese problema, sin perjuicio de que me dé la palabra en cuanto abramos el debate concretamente sobre la presentación de mociones sobre esta resolución, sobre esta reforma, que aspiro pues a que se la modifique, porque realmente no concuerda con la realidad, que inclusive, ya está determinada en la Constitución del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debo entender, en el planteamiento del Honorable Loor, que sobre el Proyecto que se está discutiendo, él presenta como sugerencia, de que se discuta previamente, la necesidad de analizar si la fecha de Junio de 1984, tal como está señalado, es pertinente, toda vez que habiendo dos vueltas, la posibilidad de la realización de dos vueltas electorales, para la candidatura a la Presidencia, no parecería la más adecuada. Vamos a discutir primero este punto para efecto de seguir adelante, luego con el planteamiento de fondo.- El Honorable Barragán tiene el uso de la palabra.

EL H. BARRAGAN ROMERO: De acuerdo con lo que acaba de exponer el Honorable Loor; y siendo indudable que las elecciones no podrían tener lugar en el mes de Junio, a menos que fueran las de la segunda vuelta, nosotros debemos también considerar la reconsideración de una reforma ya aprobada, a la Ley de Elecciones, donde se establece precisamente, que las elecciones serán quinquenales y que las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República y otros fun-

...

cionarios del Régimen Seccional, tendrán lugar el primer domingo de Junio, porque si prevalece el criterio de que en el primer domingo de junio tendrá lugar la segunda vuelta para la elección presidencial, lo ya aprobado por nosotros para el texto de uno de los artículos de la ley de Elecciones sería inaplicable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ledesma tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, muy cortamente, respecto de ese punto... -Interrupción-.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón Honorable Ledesma, antes de seguir adelante con la discusión, yo quiero señalar, que recogiendo el planteamiento del Honorable Barragán, en el supuesto de que se corrigiera esa fecha, tendríamos que entrar en la reconsideración del artículo aprobado; de tal manera que en este instante, más que el planteamiento de la reconsideración, por los problemas que esto ocasionaría, lo que trataríamos de debatir es, si es que acogiendo el planteamiento del Honorable Looor, cabe el señalamiento de otra fecha.- Honorable Ledesma, continúe por favor.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, yo creo que es correcto lo planteado por el doctor Barragán, en el sentido de que hay que cambiar la fecha, ahí lo que cabría es fijar, a lo mejor el primer domingo de mayo, quedaría resuelto el problema en forma definitiva, sin entrar en mayores discusiones, respecto de la reconsideración del artículo anterior. Repito, el primer domingo de mayo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Propuesta del Honorable Ledesma, primer domingo de mayo para la primera vuelta; y primer domingo de Junio para la segunda? (Pregunta al Honorable Ledesma).-----

EL H. LEDESMA GINATTA: No, yo no he hablado... Si usted me preguntara, yo me permitiría hablar de sesenta días, podríamos hablar del primer domingo de agosto para la segunda vuelta, porque el Presidente se posesiona el primero de Septiembre.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Tama Márquez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Honorable Ledesma, no funciona, porque de acuerdo a la Constitución del Estado, el Congreso tiene que reunirse el diez de agosto.- Entonces yo creo señor Presidente de que si el criterio pasa; y eso es lo que le voy a solicitar a usted, de que primero discutamos el criterio; si es que es aprobado el crite-

...

...

rio de unificar en la primera vuelta la elección de miembros de la Cámara Nacional de Representantes, Prefectos, Alcaldes, mayoría de los Consejos Provinciales y mayoría de los Concejos Municipales, el segundo asunto es ponernos de acuerdo en fechas y hacer un cronograma tal del calendario electoral de mil novecientos ochenta y cuatro que sea viable; pero yo creo que la Cámara este rato lo que debe discutir es: unificamos o no unificamos en un sólo acto la elección de Presidente, Vicepresidente, Parlamentarios, Alcaldes, Prefectos, Concejales y Consejeros. Este criterio aprobado y discutido antes con toda la exhaustividad que el caso requiere, inmediatamente entraríamos en el asunto calendario. En el rato de entrar en el asunto calendario, yo creo que más viable es una propuesta que ayer informalmente habíamos estado hablando los Legisladores, que la primera vuelta electoral, en la que se elegiría además Alcaldes, etc., sería el primer domingo de Abril, manteniéndose la fecha del primer domingo de Junio para la segunda vuelta electoral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Volvemos nuevamente entonces al planteamiento inicial en el sentido de discutir el criterio; es decir el criterio de si se unifican o no las elecciones, tal como han sido propuestas para el año de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Honorable Borja tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, para dar el tiempo necesario a los escrutinios, yo creo que tal vez lo procedente sea fijar las elecciones en el último domingo de marzo; de tal suerte que tendríamos abril y mayo, dos meses para escrutinios; y el primer domingo de junio, podría realizarse la segunda vuelta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, tengo entendido, que lo que ha dispuesto es que regresemos a la discusión inicial, sobre la conveniencia o inconveniencia de realizar un acto electoral conjunto para todas las elecciones. Me voy a referir a eso señor Presidente, porque creo que la reconsideración sugerida por el Honorable Barragán, va necesariamente a tener que ser propuesta; y vamos a coincidir con la reconsideración, porque creo que mientras no exista esta definición, no podemos nosotros anticiparnos con un artículo que forma parte de la Ley, que tiene un texto distinto de la disposición transitoria; y que realmente no podría coordinar la decisión que tome la Cámara. Entonces señor Presidente, yo creo que vamos a

...

...

tener que ordenar el artículo cuarenta y cinco y la Disposición transitoria, de acuerdo con el criterio que mayoritariamente resuelva - el Plenario de las Comisiones Legislativas. El día de ayer tuvimos oportunidad de escuchar varios criterios de los señores Legisladores, luego de cruzar ideas informalmente; y el día de hoy debíamos haber avanzado en las conversaciones, lamentablemente, creo que la mayoría no hemos podido llegar pues a un entendimiento final, en todo caso voy a expresar mi opinión señor Presidente, que es la opi - nión del bloque que represento. Hemos analizado los planteamientos, no nos oponemos en cuanto a las argumentaciones y a sus razonamien - tos, pero creemos que lo importante para la ley, es tratar de regu - lar en forma práctica lo que ha sucedido. Sin dejar de descartar el valor que tienen muchas posiciones que aquí se han expresado; pero el hecho señor Presidente es que, cuando por disposición del Gobierno de entonces, el 29 de Abril de 1979, se realiza la segunda vuel - ta electoral, para la fórmula presidencial, se incluye la elección de Representantes nacionales y provinciales; y aunque se sostenga la tesis contraria, la verdad es que las posiciones políticas estaban definidas en favor de una candidatura; y en contra de otra candida - tura. Los candidatos a representantes que estaban al lado de una - candidatura, de la triunfadora, obviamente, tenían mejores opciones que aquellos que estaban junto a la candidatura, desde ya que tenía menos opción, o que se la consideraba perdedora. Por eso es que den - tro de las observaciones y del análisis de los resultados políticos hasta la fecha, no se han escuchado conclusiones definitivas. Si - bien se ha dicho que fueron cuatrocientos mil votos de un sector po - lítico, otra persona decía que fueron doscientos mil y comenzaban las divisiones; si bien se decían cien mil votos para el perdedor y las listas tenían diez, quince o cuarenta, comenzaban también las - subdivisiones ¿Por qué? Por haber tenido precisamente que compartir, una campaña electoral prácticamente definida, con listas de conseje - ros, de Representantes nacionales y de Representantes provinciales. Yo no voy a hacer la interpretación de lo que pasó en todo el País; pero con todo respeto, en mi Provincia, los resultados habrían sido diferentes, si las elecciones se realizaban también en distitas for - ma que no sea ya, con un candidato triunfador y con un candidato - perdedor. Entonces señor Presidente, esto sucedió cuando apenas ha - bían tres papeletas: la de Presidente y Vicepresidente, la de Repre - sentantesnacionales y la de Representantes provinciales. La segunda vuelta, consecuencia de la primera, en la que hubieron pues cinco - papeletas, incluyendo la de Alcaldes y la de Prefectos. En esta oca

...

...

sión se suma un factor adicional, que es el de recibir los sufragios del analfabeto; y si en aquella época se discutió, por parte del Tribunal Supremo Electoral, el tiempo que demoraba el sufragio de cada uno de los ciudadanos, ahora habrá que calcular también el tiempo que va a demorar el sufragio del analfabeto; y pensar que el Registro Electoral ya no debe ser de quinientos ciudadanos, que me parece que se redujo, de los seiscientos a quinientos; sino que tiene que ser de trescientos; y que las horas en las que reciban el sufragio, no tienen que ser ocho, sino catorce o diez y seis, o dos días -Estoy exagerando mi argumentación señor Presidente, reconozco- ¿por qué? Porque si unimos todas las elecciones, por respetables que son las argumentaciones en contrario, vamos a tener siete papeletas, de tamaños distintos y de colores diferentes, el tamaño será dado, según tantos cuantos partidos inscriban sus candidaturas; y el largo de la papeleta según el número de los candidatos y el ancho de la papeleta según el número de partidos que intervengan en las elecciones. Hoy se me han dicho, por criterios muy respetables, de personas que han compartido estas difíciles tareas de la organización electoral, que incluso, el envío y el manejo de las papeletas, la clasificación de los papeles y la labor, es una tarea verdaderamente indescriptible; que eso es argumento suficiente para no poder realizar conjuntamente todas las elecciones. Si sumamos la dificultad del manejo electoral por parte del Organismo correspondiente, al hecho de que si bien es cierto, no va a existir una total identificación del propósito político del elector, yo creo que lo correspondiente va a ser que dividamos las elecciones para dos actos diferentes. ¿Por qué señor Presidente? Porque ciertamente que va a ser más difícil para las organizaciones políticas o para ciertas organizaciones políticas, la organización misma de la campaña electoral; en cambio, va a encontrar que hay diferencia de voluntades para la elección de sus representantes. Un mismo ciudadano claro que con libertad, vota por el Presidente de la UNO (lista) y votará por el Concejal de la 12 (lista) y por el Prefecto de la 15 (lista), en el medio urbano, en donde puede tener tiempo y puede alcanzar a ver el número de la lista. Otro puede votar por la CUATRO, por la SEIS, por la CINCO, -estoy eliminando los nombres- o tal vez pues en la fórmula de la unidad nacional, votarán CUATRO, DOCE, OCHO, SIETE, CINCO, bueno depende de lo que vaya a pasar en el ochenta y cuatro; pero ya no es la presencia política justa, ni la expresión valedera del ciudadano ecuatoriano, porque tenemos que convenir que nosotros estamos en una situación, se dice: de una incipiente democracia, de

...

...

una democracia en formación, de una democracia que queremos robustecer, entonces no puede ser una elección de tal naturaleza, expresada democráticamente que nos permita al mismo tiempo escoger las mejores opciones, o decidir ideológicamente por los partidos políticos o por las tendencias. Cuando ya mejoremos o cuando ya avancemos, cuando las nuevas generaciones vengan con mejores conocimientos y experiencias, creo que ahí será posible cambiar los sistemas y los métodos electorales; pero por ahora señor Presidente, de acuerdo con el criterio que así mismo se había conversado informalmente ayer, pienso que lo mejor sería dividir el sistema electoral: en una fecha equis, la elección de lo que llamaríamos dignidades provinciales o locales; en esa fecha equis se elige: el Alcalde, el Prefecto y las mayorías de los concejales y de los consejeros o las minorías, según coincidan. Fecha uno o fecha equis; en la fecha dos o en la fecha zeta, se elige lo que corresponde ya al plano nacional Presidente y Vicepresidente de la República y Legisladores, sea en la forma que actualmente estamos, o sea en lo que se piensa para el futuro, que haya una renovación periódica también del período legislativo; incluso para ese aspecto que significará una modificación constitucional va a ser mucho más positivo que hagamos esta elección de carácter nacional en una fecha; y la de carácter provincial en otra; pero aquí me está faltando algo que se me va a observar, es la renovación de Concejales y Consejeros, lo propio sería tener una tercera elección para elegir a las minorías de los consejeros y los concejales; pero ahí viene el argumento de que no podemos tener tantas elecciones en tan corto tiempo; entonces pienso que aún rompiendo la regla o el principio que yo mismo acabo de enunciar, tendría que elegirse las minorías, juntamente con la elección nacional de Presidente, de Legisladores y las minorías, juntamente con la elección nacional de Presidente, de Legisladores y las minorías de concejales y consejeros. En consecuencia señor Presidente, yo creo que estableciendo este criterio como bien se ha dicho aquí, nos correspondería entonces tratar de organizar las fechas, organizar las fechas, no sé exactamente si recortando períodos, si aumentando períodos como sugiere el Tribunal Supremo Electoral, pero encontrando una fórmula que nos permita hacer mucho más fácil este procedimiento. Otro razonamiento señor Presidente, nosotros hemos pasado casi tres décadas, sin contar la década de la interrupción dictatorial, observando o participando en las campañas electorales; y hemos visto que si se hace una campaña electoral sólo para concejales y consejeros, que sería un caso, no existe toda la emoción

...

..

partidista o cívica como para llegar a un sufragio del sesenta, del setenta o del ochenta por ciento de los inscritos, lo contrario de lo que sucede cuando se hacen las elecciones de carácter nacional o las elecciones de las principales autoridades: Prefecto y Alcalde. Entonces señor Presidente, pienso que también serviría esta experiencia para tratar de dividir -repito- aunque insistentemente el sistema electoral en las elecciones seccionales o locales y las elecciones nacionales. Finalmente señor Presidente cuando ya discutamos el texto mismo de la reforma, me permito, solicitar, que en el caso de que exista un proyecto enviado por el Tribunal Supremo Electoral; y ese proyecto haya servido de base, que por favor se sirva hacer leer o hacer conocer ese texto; pero entiendo que sino hay, señor Presidente, retiro mi último pedido. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En forma definitiva debo señalar que el Tribunal Supremo Electoral no ha enviado en forma oficial por lo menos a la Presidencia de la Cámara y al Congreso ningún proyecto definido. Manifestó su inquietud, de la que se está recogiendo, por parte de la Comisión de lo Civil y Penal, convirtiéndolo en proyecto. El Honorable Gonzalo González tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente, señores Legisladores, -debo dejar constancia que no estoy de acuerdo con la elección que se trata de hacer, unificadamente para Prefectos y Alcaldes de los respectivos cantones de la República, en un solo acto con la elección del señor Presidente, porque para proceder en este sentido, al tratar la Ley de Régimen Municipal; que fue ya aprobada en el Plenario, tendríamos que volver a reformar el artículo setenta, que fue reformado, en el Registro Oficial quinientos ochenta y cinco, de doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho; y que le rogaría que se sirva disponer que se lea por Secretaría,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: (No lee por error en la cita).-----

EL H. GONZALEZ REAL: -Continúa- En dicho artículo señor Presidente y señores Legisladores, se señala expresamente el tiempo de duración del señor Alcalde en el desempeño de sus funciones o sea el tiempo que se halla vigente; tampoco estoy de acuerdo en la forma que señala el señor Legislador Tama Márquez, en razón que la disposición del artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Elecciones contempla que la convocatoria, se hará por lo menos con ciento veinte días de anticipación; es decir, que estaríamos contradiciendo a la

...

disposición contemplada en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Elecciones; y que para su mejor conocimiento, rogaría se sirva disponer que por Secretaría se lea la disposición antes invocada.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Legislador ha pedido la lectura de algunos artículos; sin embargo, para efecto de aclarar criterios, la Presidencia, también dispone que se lean los artículos ochenta y ochenta y uno que tienen que ver necesariamente con la segunda vuelta electoral. (Aclara) De la Ley de Elecciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente... El Artículo innumerado, constante después del sesenta y nueve de la Ley de Régimen Municipal, dice: -Lee- "El Alcalde y Vicealcalde en su caso, serán funcionarios remunerados, ejercerán sus funciones a tiempo completo y tendrán un período de cinco años".- ARTICULO OCHENTA, de La Ley de Elecciones: -Lee- " Si en la primera votación ninguno de los binomios, que tercién en la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, obtuvieren mayoría absoluta, se realizará una segunda votación, en la que se concretará la elección, entre los dos binomios que hubieren alcanzado el mayor número de sufragios.".-

(Lee el artículo ochenta y uno de la misma Ley) "De producirse este evento, el Tribunal Supremo, fijará la fecha en que ha de concretarse la votación. El señalamiento lo hará inmediatamente después de que se promulgue el primer resultado, mediante Resolución que causará ejecutoria, la nueva votación se recibirá dentro de los treinta días de realizada la convocatoria".- Hasta ahí los artículos ochenta y ochenta y uno de la Ley de Elecciones señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Tama Márquez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, dentro de este debate, me voy a referir básicamente, a las argumentaciones expuestas por el Honorable Pico, Vale comenzar diciendo de que comparto el planteamiento formulado el día de ayer, por el Honorable Borja, en el sentido de que por el bien del País, unifiquemos el acto electoral, en que se dé la primera vuelta presidencial, con la designación, o elección mejor dicho de parlamentarios, concejales, consejeros, alcaldes y prefectos; y ¿Por qué?...Ha dicho el Honorable Pico Mantilla y ha hablado él sobre los problemas de orden mecánico, que traerían para el Tribunal Electoral, para los Tribunales Provinciales Electorales; y para las Juntas receptoras del voto. Si esto es así, nadie puede discutirlo, que es más sencillo en el orden mecánico, poner señales en tres papeletas, frente a ponerlas en siete; pero existen de otro

...

...

lado; y el Honorable Pico que es una persona con amplio criterio, - va a aceptar también estas razones. Existen de otro lado una serie - de otras consideraciones, de las cuales los Legisladores ecuatoria - nos, no podemos sustraernos: PRIMERO.- Estamos viviendo indudable - mente, un proceso de reordenamiento político en el país, proceso de reordenamiento político en el país, que se lo vió justamente en las elecciones del veinte y nueve de Abril de 1979, en que las listas - que apoyaban al binomio presidencial triunfante, lograron un signifi - cativo número de Legisladores, en las listas propias del partido del binomio, fueron elegidos treinta y dos de los sesenta y nueve Legis - ladores de la Cámara. De esto nos hemos de asustar señores Legisla - dos? Yo creo que debemos congratularnos de que así sea y tenemos - que congratularnos que así sea, porque solamente de esta manera, se puede gobernar este País. Quién ha podido gobernar este País, con una minoría parlamentaria? Pues nadie, la tarea de Gobierno, moderna - mente, ya no es la tarea asignada al Presidente de la República, a - la Función Ejecutiva siquiera; la tarea de Gobierno es una tarea que la tienen que compartir las diferentes funciones, que constituyen el Poder Político de un País. De suerte que, en el orden de este reorde - namiento político del País, está la fortificación de los partidos po - líticos fundamentales del Ecuador. Aquí cuántos partidos políticos - están representados en el Pleno del Congreso Ecuatoriano? Once parti - dos políticos. El hombre de la calle tiene que estar viendo todos - los días la serie de hábiles o no hábiles acciones que tiene que es - tar cumpliendo el Ejecutivo, para poder gobernar el País, porque tie - ne una vez que estar de amigo y de aliado de un partido; y de otra - vez, de amigo y de aliado de otro partido. Esos condicionamientos - de la realidad política ecuatoriana quién los pone? No los hace el - Gobierno porque le guste hacerlo, los pone la situación real de once partidos políticos representados en la Cámara, dos partidos con un - Legislador, tres partidos con un Legislador, el FADI, el MPD, y el - Velasquismo de suerte que es indudable, de que si queremos solidifi - car la democracia ecuatoriana, tenemos que fortificar los partidos - políticos, tenemos que fortificar el Régimen de Partidos; y aquí no hace falta señores Legisladores, once partidos políticos, no existen once ideologías, no existen once programas de gobierno distintos. Si leemos los doce o trece programas de Gobierno y los doce o trece i - dearios y declaraciones de principios que ha editado, hace seis me - ses el Tribunal Supremo Electoral, cualquier ecuatoriano iniciado en política, casi sale sin saber en que se diferencia un partido políti - co de otro, por qué, porque no existen doce ideologías en este mundo, existen, cinco, seis, cuatro, tres o dos corrientes fundamentales en

...

...

el orden ideológico, filosófico, programático, político. De suerte que no tiene asidero en la base ideológica del mundo, once partidos políticos; y si no tiene asidero eso, en este País tenemos que procurar, para responder ciertamente a cuatro alternativas básicas, en este País tenemos que procurar, tener cuatro partidos políticos, en que dos estén con el Gobierno y dos estén en la oposición; y con los cuales se pueda desarrollar el libre juego democrático. Tenemos que ir hacia allá, al margen de nuestra permanencia o no, en los partidos políticos, al margen de nuestra identificación con un partido político llamado a hacer historia; o con un partido político que cumplió rol en la historia; pero tenemos que ir hacia allá; y como tenemos que ir hacia allá? Justamente a través de procesos electorales que realmente sean definitorios de las grandes líneas políticas del País; y de las grandes líneas de pensamiento y de las alternativas de poder que aquí existen; y cómo se dará eso? A base de procesos en que los partidos políticos muestren su organicidad, muestren todo su equipo, muestren toda su experiencia; y se muestren enteros ante la faz del electorado; y eso se hará con procesos electorales en los que se elija desde Presidente de la República hasta concejal. La observación que hacía el Honorable Pico Mantilla, el enredo que se le arma al ciudadano común y corriente que tiene que escoger entre siete papeletas: uno de la lista ocho, otro de la lista doce, otro de la lista cinco, otro de la lista siete, es un enredo, que en teoría del futuro que queremos hacer en este País, no tiene que darse. Es que los ecuatorianos, si queremos madurar políticamente, no podemos ir así a un proceso electoral, a un acto electoral; eso significa absolutamente ausencia de contenidos políticos, un hombre que escoge para Prefecto al señor de la lista ocho, para Alcalde, al de la lista seis y para Presidente a la de la uno, eso no tiene sentido, eso tiene que desaparecer, aquí tenemos que votar por equipos de hombres, por ideologías, por partidos, por programas, no por la simpatía del candidato a Prefecto, no por la afabilidad del candidato a Alcalde, no por la experiencia del candidato a Presidente de la lista. Indudablemente que esto es así; entonces desde este punto de vista, si comparamos todo esto, que tiene que ser el esquema nuevo de la política ecuatoriana, que permitirá la fortificación de los partidos, que permitirá el que se establezcan cauces ciertos, profundos de caminar político en el País; y que permitirá como resultados de todo esto, la consolidación democrática de este sistema, en el que el doctor Pico; y quien habla; y todos los aquí presentes, creemos pues, que tenemos que tratar de hacer estos procesos políticos grandes, que ciertamente signifiquen una movilización y una escogencia política

...

...

ca. en el País. No vamos a escoger Alcaldes por simpatía, ni Prefectos por simpatía; y frente a la comodidad de tener tres papeletas, yo creo que bien vale, toda una serie de valores de reordenamiento del País, de consolidación democrática del País, de fortalecimiento de los partidos políticos, del real resultado de las fuerzas políticas; y no de la simpatía de los candidatos seccionales, lo que nos haga seguir marchando en el proceso democrático ecuatoriano.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay ningún otro planteamiento, señor Secretario, vamos a votar el criterio. Perdón Honorable Manuel Valencia tiene el uso de la palabra.

EL H. MANUEL VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente, creo que las discusiones que se están centrando, en la conveniencia o no, de realizar las elecciones unificadas. Desde este punto de vista, sin mucha teoría señor Presidente, sino con conceptos eminentemente pragmáticos, el día de ayer, el señor Legislador proponente de esta inquietud legislativa, el doctor Rodrigo Borja, señaló una cantidad de dinero que suma millones y millones de sucres que cuesta cada proceso electoral, que es innegable y que es una realidad tangible; otra realidad tangible que es la que realmente se debe considerar; y yo me permito invitar a los señores Legisladores a la meditación sobre el mismo concepto, es la intranquilidad que cada proceso electoral produce en la vida normal del País. Las actividades de orden económico, las comerciales, las de orden incluso educativo; naturalmente que sufren un deterioro en su normal desenvolvimiento y este deterioro en el normal desenvolvimiento repercute en el retraso ciertamente de las actividades productivas del País. El mercado de divisas, tan sensible, altera sus cotizaciones, que a su vez perjudican a las importaciones del Ecuador. Todas estas circunstancias se debe considerar señor Presidente, en este momento que se trata de unificar o no las elecciones.

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente, quiero dejar constancia de mi incoformidad y rechazo al criterio político filosófico expresado por el colega Tama, cuando quiere llevar a los dos o tres o cuatro partidos únicamente, olvidándose del principio democrático de las minorías; y de ser así, de acuerdo al criterio del Diputado Tama, este País ha estado en manos de dos partidos o de tres partidos, pues desde que nació: partido Conservador, partido Liberal; y por ahí en medio, un jueguito de populismo; y qué es lo que ha pasado? De tumbo en tumbo; entonces, si la cosa fuera de reducir a dos partidos o tres partidos en este País, ya la cosa se hubiera resuelto desde mil ochocientos y tantos. Yo quiero que se

...

me confiera, que se me dé copia de la intervención del colega Tama, porque hay mucho que pensar en torno a ello. Nosotros rechazamos y creo que la gran mayoría del pueblo ecuatoriano rechaza, aquello de olvidarse o de pisotear, o de borrar de una plumada, o de una votación, el principio a que tiene derecho las minorías; puede ser que usted tenga muy buena intención, o su partido, o cualquiera otro de salvar este País, en buena hora, pero quiero recordarle que el calor no está en las sábanas; depende de que cómo se quiera salvar el País, de qué es lo que se quiera hacer; aquí pueden haber tres, o cuatro, o cinco partidos, bien partidos; pero si el partido de Gobierno, o los partidos de Gobierno como en este caso, quisieran la transformación de este País, bien podrían hacerlo, comenzando desde aquí, y ésta es una prueba, aquí están sometidos a una prueba los partidos de Gobierno, si los que por la vía legal, constitucional, quieren transformar este País, tienen la oportunidad; de lo contrario, la transformación se hará de otra manera, hayan dos, tres, cuatro, cinco o diez partidos políticos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico Mantilla tiene el uso de la palabra.

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, yo no iba a intervenir, porque todos tenemos pues, nuestro pensamiento y nuestro criterio y nuestras interpretaciones, a mi juicio, definidas; yo incluso creo que hace bien el diputado Chiriboga, en pedir una versión de la intervención del Honorable Tama, para revisarla nuevamente, ir a sus términos; sino me he equivocado, el Honorable Tama, lo que sostiene es, que hay que ir a esta gran posición de definición ideológica, de definición de Partidos Políticos; y a la elección desde Presidente, a Concejal. Todo el argumento sería válido, extremadamente válido, pero desgraciadamente el Honorable Tama, olvidó momentáneamente, que el Presidente de la República, o mejor dicho el candidato a Presidente y Vicepresidente de la República, no responde a esta fórmula partidista, ni responde a esta ideología, el candidato a la Presidencia, puede ser resultado de los entendimientos que a los partidos políticos se les ocurra hacer, en el ochenta y cuatro y de las alianzas, como se hizo recientemente. Entonces se vuelve impracticable, toda la teoría, que nos ha enunciado aquí el Honorable Tama; de tal manera que el colega Chiriboga, con solo ese olvido, yo creo que ha quedado destruida toda la teoría; entonces, si a la inversa, queremos ser consecuentes con ese planteamiento, reformemos la Ley y establezcamos que tampoco hay alianza, tampoco puede haber alianzas, para la elección de Presidente de la Repúbli-

...

...

ca, es decir de Presidente y Vicepresidente de la República; esa es la coherencia dentro del planteamiento ideológico, del planteamiento electoral y del planteamiento político, en todo caso, hago este simple señalamiento, no en la parte polémica, sino porque momentáneamente, yo también quería olvidarme de este detalle para dejar pasar la intervención y seguir en la discusión, pero ya se ha abierto con estas exposiciones; y no queda más que volver a referirse a los otros argumentos; tampoco quería concretamente rebatir las otras posiciones, realmente no es esa mi manera de ser de Legislador, ni mi práctica legislativa, en la generalidad de los casos, prefiero no particularizar, no dirigirme a ninguno de los colegas, ni tratar de destruir radicalmente una tesis; sin embargo, como se ha particularizado algo sobre esto, si quiero hacer relación a dos argumentos: el uno, al costo electoral; y el otro a la tranquilidad cuando no hay elecciones, o al cansancio que tiene el pueblo, cuando hay elecciones, que en definitiva, a eso se resume el argumento; pero ¿Qué sucede señor Presidente? Que lo que menos puede hacer la Cámara de Representantes, es tener el sistema ecuatoriano y latinoamericano - de repetir una frase que puede ser verdadera o puede ser falsa, porque el Legislador no puede delegar su facultad legislativa aunque estamos viendo señor Presidente, que con determinados actos de ciertos colegas, de ciertas Comisiones; y de ciertas personas, se delega la función legislativa; y en cierto modo delegan la responsabilidad, que el pueblo ecuatoriano otorgó a los Legisladores de la Patria; y actos que raramente no pueden ni deben darse, porque si aquí no podemos o no debemos tomar determinada actitud en ciertos proyectos, en ciertas decisiones, es obvio que nosotros conduzcamos nuestra acción; pero en los términos constitucionales y en los términos legales, porque esa es nuestra facultad, facultad legislativa, en donde vamos a analizar todos los argumentos; recoger los buenos y los malos, como estamos haciendo hoy y como haremos siempre; pero por qué es esta argumentación? Hasta no hace mucho señor Presidente, si revisamos los medios de comunicación, acaso no nos han combatido diciéndonos que es mucho cinco años, que esté un Legislador aquí? ¿A caso no han existido peticiones y opiniones para que se acorte el período de los Legisladores? Y acaso nosotros mismos no hemos conversado informalmente ayer, que es conveniente promover la renovación periódica de la Cámara Nacional de Representantes? ¿Cómo se hace la renovación? Con nuevas elecciones, obviamente tiene que acortarse el período electoral y tienen que hacerse tantas y cuantas elecciones sean necesarias. El problema señor Presidente, es que hay épocas de orientación y de opinión; cuando no hay la madurez, que

...

...

con todo acierto señala el diputado Tama; y que en eso comparto y - por eso, sostengo que para el futuro, no sólo el sistema que se pro pone, de hacer una sola elección; sino nuevos sistemas serán aptos para cuando la conciencia cívica esté mejorada y superada, para - cuando los planes de educación no estén dirigidos a sectores políti cos determinados; cuando desde la escuela volvamos a repetir los ma nuales de cívica, cuando en la secundaria volvamos a tener la Histo ria y la Geografía de la Patria; los manuales de cívica, sepamos - cuáles son los pasos que tenemos en este País; pero obviamente, no estamos maduros; y hay que reconocer y duele tener que decirlo; pe ro esa es la verdad histórica, entonces si es que es por el argumen to de que no hay elecciones, nosotros deberíamos pensar en que el - período sea permanente; y acaso no se dijo también en determinado - momento que si se cuestionaba los cinco años para los Legisladores, por qué no cuestionábamos los cinco años para el Presidente de la Re pública? También se dijo. Cómo se hace la disminución del período, o cómo se elige para menor tiempo? Con mayor número de elecciones, de tal manera que para mí, por lo menos, no viene siendo válida la - argumentación, sino sólo en esta época; porque de Diciembre para a - trás toda la opinión era contraria, o grandes sectores de opinión - eran contrarios; y aquello del gasto electoral, si es que el argu - mento va a ser válido; y las elecciones van a ser cada cinco años, entonces señor Presidente, trato de interpretar, no he escuchado si no trato de interpretar, que la economía no va a estar solamente en el hecho de que el gasto de la organización de un proceso electoral, sino que entiendo que los señores miembros del Tribunal Supremo E - lectoral, no tendrían nada que hacer prácticamente durante cuatro a ños; y no sé si vamos a declarar vacante, o van a ser cargos tempo - rales; y los gastos del Tribunal Electoral, va a ser de un año o de un año y medio, porque no sé que pueden sesionar los señores miem - bros del Tribunal Supremo Electoral, durante cuatro años que no hay elecciones ¿Qué Registros pueden hacer? Qué modificaciones se pue - den introducir, incluso para el planteamiento legal; si el asunto - es la reducción del gasto; entonces a lo mejor, la reducción del - gasto también va a comprender las partidas presupuestarias de los a ños en los cuales no se realiza elecciones, no sé si ese es el sen tido; pienso que no puede ser así, entonces señor Presidente, los - argumentos que se han dado no digo que no sirvan, sirve para quien sostiene esa tesis, como igualmente, sirven nuestros argumentos pa - ra la nuestra, pero en todo caso, creo que aparte de esto, existe - una conveniencia política; y la política ecuatoriana, hay que decir

...

...

la en público y en privado, cada uno de nosotros, aparte de estos razonamientos, miramos con criterio político. Qué es lo que debemos hacer en el futuro, sea los Partidos que han hecho Historia, o sea los que van a hacer Historia? Lo importante es que lo que han hecho, hayan hecho una buena Historia como ha hecho mi Partido; y que los que van a hacer Historia también la hagan muy buena, como se proyectan, por bien de la democracia; entonces señor Presidente, yo pienso que dentro de ese criterio político, también existen argumentaciones que pueden hacernos pensar en una u otra manera; y también en la práctica señor Presidente entiendo que el elector de la Sierra tiene diferente temperamento y actitud electoral que el elector de la Costa; y estoy seguro que el dirigente político de la Costa, el activista político de la Costa tiene un trabajo totalmente diverso al del activista político de la Sierra; los que somos serranos, sabemos cómo conducimos la campaña electoral, no obstante que ya modernamente los procedimientos son diversos, sobre todo con el auxilio de los medios de comunicación; pero en la Costa es otro método, en el Oriente es otro, en la provincia del Pichincha es un trabajo electoral ajeno a todo el pensamiento político de los ciudadanos; y los cien o doscientos votos de una Región alejada del Oriente Ecuatoriano, motiva sólo las visitas esporádicas en tiempo de campaña electoral; y así dicen de todos los partidos políticos; de tal manera que los rincones alejados de la Patria, cuanto más lejana sean las elecciones. más lejanas serán las visitas de la diligencia política ecuatoriana; y más lejana estará la atención de los Gobiernos y de los Parlamentos, para sacar de su estado de postración económica a los rincones apartados del País. Repito, largo sería señor Presidente argumentar en favor o en contra, en todo caso pues, lo que he querido es manifestar mi opinión, con el debido respeto a los criterios adversos que aquí se ha expresado; y concretamente señor Presidente no sé exactamente, se discuten criterios, no sé como se va a proceder a la votación; pero pienso entonces que lo procedente será votar el artículo que yo inicialmente creí que era propuesto por el Tribunal Supremo Electoral; pero que ahora sé que es sugerido por la Comisión; y que consta en el Proyecto; y que en definitiva, sostiene que las elecciones, parte de las elecciones se hagan en 1983 como Disposición Transitoria. Gracias señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Tama Márquez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, en primer lugar, respecto de la intervención del Honorable Chiriboga, creo que una vez que la

...

...

Secretaría le entregue la versión mecanográfica; y él la pueda leer podríamos conversar. En segundo lugar sobre la contra argumentación del Honorable Pico, justamente lo que él dice, está dando la razón a mi planteamiento, dice el Honorable Pico que aquello que de que se van a definir ideologías, y a definir partidos, fuerzas y líneas políticas en el País, se rompe con las alianzas del binomio presidencial, eso no es exacto; al revés, las alianzas que se hacen para el binomio presidencial, definen los diversos sectores de partidos y de sectores poco significativos, que están dentro de la misma ideología; tan es así, por ejemplo que el binomio del señor arquitecto Sixto Durán, contó con la alianza del partido Conservador, del partido Social Cristiano, del CID, de ARNE, del PPP y del Velasquismo; seis de los quince partidos políticos que no tuvieron inconveniente en suscribir un binomio, señal ésta de que todos más o menos, pensaban lo mismo, de los cuales son ya difuntos: Velasquismo, PPP, ARNE, CID; con tarjeta amarilla el partido Social Cristiano; y en la lucha el diputado Pico, cabe reconocerlo en buena lid.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Loor Rivadeneira tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, realmente el tema que se discute, de fondo, es realmente sumamente interesante, desgraciadamente señor Presidente, hay que partir de la realidad del pueblo ecuatoriano, que difícilmente se cambiará en muchos años; por desgracia para el País; es decir que yo pretendo y creo que cuando haya toma de conciencia ideológica en el País, cuando haya un pueblo preparado y formado políticamente y no por otras motivaciones, prácticamente señor Presidente, habríamos solucionado el problema de tres, cuatro o cinco partidos; desgraciadamente señor Presidente, tenemos que admitir que no es así; y en partidos de tipos marxistas o socialistas, hay grandes empresarios, gente muy poderosa, que realmente desvirtúa el contenido ideológico. Señor Presidente, he dicho una y mil veces que en el País hace falta una toma de conciencia, para crear el nuevo hombre ecuatoriano, que aún siendo rico, siendo honrado también, teniendo espíritu de colaboración, mística de algún cambio; y afán de servicio, pueda hacer progresar este País y cambiar los niveles de vida. Yo he dicho también señor Presidente y lo digo en esta tribuna, aprovechando los medios de información social, de qué vale una ley de contenido social profundo? De qué valen los planes y programas más avanzados, si la administración pública, o los funcionarios son deshonestos? Ahí es -

...

...

donde la administración pública es discontinua, incapaz, deficiente. No vale nada; y el pueblo ecuatoriano seguirá sufriendo las consecuencias de nuestras propias actitudes, de tal manera señor Presidente, que no es posible hablar así con mucha arrogancia, de que se pretenda escoger ideológicamente a un candidato, porque no es así. Yo sostengo que en Quito, por ejemplo, la misma población electoral, o gran parte de la población electoral que votó por el señor abogado Roldós, gran parte, votó por el doctor Alvaro Pérez; de tal manera señor Presidente que no es cuestión ideológica. Este País, es un pueblo, no para políticos de formación, es un pueblo desgraciadamente que responde a motivaciones, porque si fuera cuestión ideológica, posiblemente, deberíamos elegir al señor doctor Mouge, que tiene una posición pues, que pretende una igualdad social, económica, que sería lo ideal para este País. Pero no es así señor Presidente, aún en países desarrollados como en Estados Unidos, en donde dicen que no hay mucha diferencia entre los demócratas y los republicanos, yo comprobé, en una encuesta que hice con diez demócratas, diez choferes de taxi, que iban a votar por el señor Regan, porque no convenía el señor Carter, ante el desprestigio como potencia; y ante el peligro inminente de otras potencias diametralmente opuestas a los Estados Unidos. Esto señor Presidente, yo creo de que tenemos errores, que hay partidos que han hecho Historia, que en todos los partidos hay gente buena y mala, que en todos los partidos hay gente usufructuaria, que en todos los partidos hay gente que por camuflaje, sin sentir, sin corazón, adopta esa bandera; entonces tenemos que partir de que más que otra cosa, sin renegar a los principios, vale la calidad humana; y lo he dicho tres condiciones para que este País avance: honestidad, mística por el cambio; y alguna capacidad, sin ser sabios. De eso señor Presidente yo me valgo, para decir que a veces Gobiernos y partidos, recurren a aceptar a otras personas, que ayer fueron diametralmente opuestas ideológicamente por conveniencia; y porque no vivimos en un mundo en donde la ideología es lo que prima; y porque el aumentar el número de votos, realmente es necesario; y yo lo justifico, es necesario para una estabilidad, para una coordinación de funciones; y a veces pues, tiros y troyanos están ubicados en una misma posición. En los partidos existen diferentes tendencias políticas, concepciones diferentes de lo que es una doctrina política; y eso no nos sorprenda, porque eso sucede en todas partes del mundo; de tal manera, señor Presidente, que esa es la realidad que vive el pueblo ecuatoriano; y tenemos que partir de esa realidad, hasta que venga la solución definitiva, Fíjese usted señor Presidente y señó

...

...
res Legisladores, trabajamos muchos legisladores, por decisión de -
nuestro Partido, unos con más intensidad que otros por la Constitu-
ción vigente; ahí se dio al analfabeto derecho para que vote, es de-
cir se estableció una esclavitud cívica: Que vote el analfabeto, -
sin ser elegido o sin poder ser elegido, cuando debíamos imponernos
todos, una tarea importante de alfabetizar a todo el pueblo ecuato-
riano para que nadie, sin discrimen vote a conciencia; y señor Pre-
sidente, tenemos que admitir también que la generalidad del pueblo
ecuatoriano es independiente, desgraciadamente la Ley de Partidos -
Políticos, desgraciadamente no ha conseguido lo que aspiraba, de -
que todo mundo esté en una ubicación. Además señor Presidente, a ve-
ces somos víctimas de directivas de partidos, que por no comulgar -
con ciertas posiciones, nos expulsan, nos excluyen; y realmente eso
no es una posición correcta y honesta cuando se hace dirigencia po-
lítica. De tal manera señor Presidente, que yo si veo también que -
hay un peligro, como usted lo manifestaba y conversábamos hace un -
momento, de esta permanente lección. Pero tendremos que algún momen-
to señor Presidente, llegar a encontrar la solución definitiva, por-
que tampoco es culpa nuestra, el que esto esté así. Esto fue ya res-
ponsabilidad de los Gobiernos de hecho, en adelantar las eleccio-
nes en medio del proceso electoral, colocar la elección de Diputa-
dos o de Representantes, que nos ha traído un conflicto muy serio.
Yo, señor Presidente, creo que hay que estimular para que el sufra-
gio, se lo haga en forma fácil, en forma limpia; y que como no hay
preminencia y predominio de cuestiones ideológicas, el hombre tiene
que ejercer esas facultades de discernimiento, es decir, de escoger
lo que más convenga a los intereses de su ciudad, de su provincia y
de su País. Yo sostengo señor Presidente, que el abogado Roldós, -
triunfó, porque era mejor orador, porque era más joven, porque el o-
tro, cada vez era peor. No señor Presidente, la mayor parte de la -
gente no entendió lo que era el cambio, quizás doscientas mil perso-
nas entendieron lo que era el cambio; los ochocientos mil votos res-
tantes, no fueron por el cambio ofrecido, ni por las veintidós bases
programáticas, eso es falso señor Presidente; pero si es obligación
de los gobernantes hacer ese cambio, en beneficio de esos sectores
que votaron por esa simpatía, por otra motivación; y no por la cues-
tión ideológica. De tal manera señor Presidente, que sostengo e in-
sisto de que hay que darle facilidad al elector, grandes cantidades
de votos se perdieron; y no fue el reflejo de las elecciones, sobre
todo en la parte seccional de lo que el pueblo quería, por la gran
cantidad de votos nulos, no por rechazo al sistema electoral, sino
por incapacidad de votar por falta de tiempo, por amontonamiento de
...

...

papeletas en las elecciones, en donde se eligió en la primera vuelta: Presidente, Vicepresidente, Alcaldes, Prefectos, Concejeros y Concejales. De tal manera, señor Presidente, que yo creo que es necesario meditar profundamente sobre este problema, pero no es cuestión de que hagamos alarde de cuestiones tan rígidas ideológicamente, porque ahora, inclusive hay partidos que son de tendencia mixta, cogen algo bueno, de una parte y lo otro bueno de otra parte; es un sistema mixto, que a veces puede ser el más conveniente, ante las posiciones extremas que se identifican, que por ser de extrema posición, a veces no son las más recomendables para el bien del País y bien del mundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha estado discutiendo el criterio, presentado para la unificación de las elecciones en el año 1984.- Honorable Falquez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, Honorables Legisladores, yo había propuesto en la tarde de ayer, sobre la situación del alargue o del alcance a los cinco años, tanto de los Prefectos, Alcaldes, Vicealcaldes y Presidentes de los Consejos, realmente si el pueblo votó para que esta representación dure cinco años en sus respectivas funciones, yo considero señor Presidente y Honorables Legisladores, que bajo ninguna razón, el Prefecto, el Alcalde, Vicealcalde y Presidente del Consejo puede continuar en sus funciones, posterior a los cinco años. Había propuesto una transitoria, en el sentido de que al cumplirse los cinco años, en el seno del Consejo Provincial, en el seno del Consejo Cantonal, los Concejeros y Concejales, designen al Alcalde, al Prefecto, para que continúen en sus funciones por un año; y poder así igualar, y de esta manera poder armonizar lo que estamos aspirando en la tarde de hoy. Se han vertido muchos criterios, unos con muchísima razón e indudablemente los otros con iguales criterios muy valiosos; pero también hay que pensar, y hay que analizar lo que se ha venido lamentando en estas frecuentes elecciones, que muchas veces ha sido la oportunidad para que el pueblo ecuatoriano, a través de esta cita electoral, tenga grande fricciones, esto ha traído como consecuencia, innumerables problemas; y si sumamos a ello la situación económica, pienso que el Parlamento ecuatoriano está para ello precisamente, señor Presidente y Honorables Representantes; de tal manera, que al presentar la transitoria, que oportunamente lo haré, a través de Secretaría, es para que usted se sirva poner en consideración del Plenario de las Comisiones y poder seguir adelante, señor Presidente y Honora-

...

...

bles Representantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, hemos debatido suficientemente y vamos a votar. Señor Secretario, vamos a votar el criterio sobre la unificación de las elecciones para el año de mil no-cientos ochenta y cuatro, sírvase tomar votación. Los señores Legis-ladores que estén de acuerdo con el criterio de unificación de las elecciones para el año de mil novecientos ochenta y cuatro, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, nueve Honorables Legis-ladores, de quince asistentes, han votado por la afirmativa sobre - el criterio de unificación de las elecciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Nueve Legisladores de quince presentes, - ha sido negado por el planteamiento, o sea el criterio de unifica - ción. Señor Secretario, sírvase volver a leer el artículo que fue - presentado por la Comisión. Como disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "El primer domingo del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres, se elegirán Prefectos Provincia-les, Alcaldes, Vicealcaldes cantonales, así como a las mayorías de los Consejeros Provinciales y Concejales Municipales.".- Hasta ahí la Disposición Transitoria señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración la Transitoria presentada y que ha sido debidamente leída por Secretaría. Sírvase - leer nuevamente la Disposición Transitoria señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente, -Lee- "Diposición - Transitoria.- El primer domingo del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres, se elegirán Prefectos Provinciales, Alcaldes, Vice-alcaldes Cantonales, así como a las mayorías de Consejeros Provin - cilaes y Concejales Municipales."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay ninguna intervención señor Secretario, vamos a proceder a votar. Ruego a los señores Legisladores to-mar asiento para que la Secretaría pueda constatar el número de vo-tantes y de asistentes. Sírvase leer nuevamente la Transitoria que va a ser votada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- El primero domingo del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres, se elegirán Prefectos Provincia-les, Alacaldes, Vicealcaldes Cantonales, así como a las mayorías de Consejeros Provinciales y Concejales Municipales."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar. Los señores Legisladores -

...

...

que estén de acuerdo con ese texto y con ese criterio del artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince Honorables asistentes, seis a favor de la Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Negado el planteamiento, negadas las dos posibilidades, negado el Proyecto, debe archivarse; y continúa exactamente los procesos tal como están. El siguiente punto del Orden del Día señor Secretario. Ruego que por la urgencia del caso, la Secretaría delegue a quien crea necesario para que comunique de inmediato al Tribunal Supremo Electoral, toda vez que la Convocatoria deberá hacerse de inmediato. El siguiente punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "SEGUNDO.- Primer debate del Proyecto de energías no convencionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el Oficio presentado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Quito a once de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- Señor Ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la Cámara Nacional de Representantes,- En su despacho.- Señor Presidente:- Adjunto a la presente, envío el Proyecto de Ley de Fomento de Energías no Convencionales, aprobado en dos discusiones, - en sesiones del cuatro de Noviembre y once de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, de la Comisión Legislativa que presido, para que se digne poner a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas. También acompaño: a) Los proyectos originales, b) el Proyecto que sirvió de base para la segunda discusión; y c) las observaciones que se hicieron en las discusiones,- Muy atentamente,- (f) Arquitecto Hugo Caicedo Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial".- Hasta ahí la comunicación señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Este Proyecto fue repartido a los señores Legisladores en su oportunidad, tiene una explicación bastante extensa, que pregunto a la Sala si desea que sea leído, o si comenzamos en función de la parte resolutive, para recoger las indicaciones para segunda. Si no existen planteamientos en contrario, comenzaríamos por la parte resolutive del expediente que ha sido entrega

...

lo a los señores Legisladores. No hay ninguna observación en contrario, señor Secretario, sírvase leer la parte resolutive, artículo - por artículo para recoger indicaciones para segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "El estado fomentará el desarrollo y uso de los recursos energéticos no convencionales, a través de las Instituciones de investigación y bajo la coordinación del Instituto Nacional de Energía (INE) en procura de adoptar y desarrollar nuevas tecnologías para la utilización de los recursos energéticos no convencionales del País.".- Hasta ahí el artículo primero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo primero. Sin observaciones, pasa a segunda. Artículo segundo señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo segundo.- Exonérase del pago de derechos arancelarios; y de todo gravamen a las importaciones de materiales y equipos no producidos en el País, indispensables para la investigación, producción e instalación de sistemas destinados a la utilización de energía solar, geotérmica, eólica, de biomasa, Mini y microhidroelectricidad y otras, previos los informes favorables del Instituto Nacional de Energía y del Ministerio de Finanzas. En su lugar, créase el gravamen único del uno por ciento - del valor FOB de los materiales y equipos importados, valor que será destinado al Instituto Nacional de Energía.".- Hasta ahí el artículo segundo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía tiene el uso de la palabra, observaciones para segunda.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Sí señor Presidente, que la Comisión aclare; posiblemente eso es lo que quiso decir, si es que el uno por ciento de este impuesto, es a la importación de todos los productos, o solamente de los bienes y materiales destinados a estos fines, por una parte; y por otra, en caso de ser un impuesto adicional a todas las importaciones, o así se hagan a importaciones parciales, deben ser sobre valores CIB, que es como se cobran los impuestos aduaneros.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, siendo pedidos de aclaraciones a la Comisión, a la que compete, rogaría a la Comisión que los aclare, porque lo importante, son las observaciones para segunda. El Honorable Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sobre la primera observación, el uno por ciento es exclusivamente sobre los materiales y equipos importados, ...

...

para el uso de las energías que están en el mismo artículo determinadas. En segundo lugar, sobre la observación del valor CIB, creó que es un observación pertinente y que se debe recoger.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aparte de eso, debe ser también tomada en Secretaría, como una observación hecha por el Honorable Mejía, teniendo a que sea aclarado en el artículo, el contenido de las mencionadas indicaciones. El Honorable Mejía tiene la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, como observación: - "Que no se puede por un lado gravarle y por el otro desgravarle". - En el artículo que comienza le desgravan; y según lo que acaban de explicar al final, le vuelven a gravar con el uno por ciento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico tiene la palabra.-

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, no obstante que yo soy miembro de la Comisión, también me voy a permitir hacer una indicación, porque no he podido hacerlo en la ocasión en la que se ha discutido este Proyecto. Yo si creo que hay que redactar de tal manera, que si se exonera, lo que se está exonerando es el noventa y nueve por ciento, porque por ahí dice: "créase adicionalmente el uno por ciento". Total le están exonerando el noventa y nueve por ciento, - lo que quiere decir que le están dejando el uno; entonces hay que dejarle el uno con esta redacción; y obviamente yo pienso, que para que se facilite el proyecto, tiene que ser de acuerdo con la indicación del Honorable Mejía, que se refiera única y exclusivamente, a los materiales y equipos que van a ser objeto de este programa de energías no convencionales. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, como indicación para segunda, que se ponga más o menos el texto que está en las leyes de fomento en el sentido de que los artículos que se importan para estos fines, "Paguen como contribución especial el porcentaje que ha fijado la Comisión o un porcentaje mayor"; porque el uno por ciento, considero es sumamente insignificante. En las leyes de Fomento, la contribución que dan, quienes están acogidos a la Ley de Fomento, es el cinco por ciento del monto de las exoneraciones, tal vez quizá, un monto igual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones el artículo pasa a segunda. Artículo tercero señor Secretario.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo tercero.- El costo total, incluida su instalación de los sistemas de utilización de energías no convencionales, en los sectores doméstico, artesanal, comercial, industrial, agro-industrial y otros, será considerado como valor de deducible para el pago de impuesto a la renta".- Hasta ahí el artículo tercero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, el artículo pasa a segunda.- Artículo cuarto señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO CUARTO.- Las empresas nacionales que se dediquen a la fabricación de equipos de producción o utilización de energías no convencionales, se acogerán a los beneficios que otorga la Ley de Fomento Industrial; y en especial a aquellos que se contemplan en la lista de Inversiones dirigidas (I.ID)" Hasta ahí el artículo cuarto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones el artículo pasa a segunda.- Artículo quinto señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Deróganse las exoneraciones y en general toda clase de incentivos y subsidios directos e indirectos, así como la liberación de impuestos a la importación de equipos destinados a la generación de energía termoeléctrica; con las excepciones contempladas en la Ley básica de Electrificación."- Hasta ahí el artículo quinto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLA: Que se suprima señor Presidente. Va a haber mucha contradicción con las leyes vigentes, sobre todo no hay aclaración de qué van a hacer si es para equipos de uso público o uso privado. En todo caso pues si son necesarias algunas explicaciones, serán dadas en la Comisión en la segunda discusión.- Gracias.- señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía tiene la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, yo considero que debe aclararse un tanto la redacción de este artículo, en el sentido de que solamente queden vigentes las exoneraciones de impuestos que establece la Ley Básica de Electrificación; en definitiva, estaría de acuerdo con el contenido de este artículo, mejorando la redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones el artículo pasa a segunda.- El siguiente artículo señor Secretario.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo sexto.- -Lee- "Los Bancos Nacionales de Fomento, de Desarrollo, de Vivienda y otras instituciones crediticias, establecerán líneas de crédito, para quienes desearan adquirir equipos que utilicen energía de fuentes no convencionales, para uso doméstico, artesanal, comercial, industrial y agro-industrial y otros".- Hasta ahí el artículo sexto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, que se suprima el Banco de Desarrollo para no desvirtuar las finalidades de esta Institución, que solamente puede conceder créditos para instituciones públicas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el artículo pasa a segunda. Artículo séptimo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo siete: -Lee- "En caso de ser necesario el señor Presidente de la República reglamentará la presente Ley". Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ledesma tiene la palabra.---

EL H. LEDESMA GINATTA: Que se suprima el artículo señor Presidente, porque sin necesidad de decirlo, es facultad privativa del señor Presidente de la República, en virtud de la Constitución, de reglamentar la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, pasa a segunda.- Artículo octavo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo octavo: -Lee- "La presente ley, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí el proyecto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer los Considerandos señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee-"CONSIDERANDO: Que el consumo energético ecuatoriano se sustenta preponderantemente en los hidrocarburos,- Que siendo los hidrocarburos y demás minerales combustibles, recursos naturales no renovables, es imperioso que se busquen fuentes sustitutivas para producir energía; y a su vez, se detienen dichos recursos para un uso más provechoso, como materia prima industrial y fuente de divisas,- Que el País posee grandes recursos energéticos de origen solar, geotérmico, eólico, hídricos etc, los mismos que pueden ser utilizados en la producción de energía eléc-

...

...
trica y otras formas de energía,- Que es deber del Estado velar - por los derechos fundamentales de las futuras generaciones ecuatorianas, siendo uno de ellos, gozar los beneficios que generan los hidrocarburos, por lo que es necesario promover e incentivar el a horro en el consumo de los mismos".- Hasta ahí los Considerandos señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, los Considerandos pasan a segunda; la Ley pasa a segunda; devuélvase a la Comisión para su informe. El siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. Segundo debate del proyecto de Ley de Régimen Municipal (continuación).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario sírvase informar el artículo correspondiente para estudio del día de hoy.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se aprobó el artículo setenta y siete del texto complementario, del proyecto complementario, y corresponde en el proyecto original el artículo setenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si fue aprobado el artículo setenta y siete, correspondería el artículo setenta y uno de la Ley de Proyecto de la Comisión. Sírvase leer, por tanto, el artículo setenta y uno.

IV

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. Artículo setenta y uno.- -Lee- "Sustitúyase el artículo cuatrocientos treinta y ocho, por el siguiente: "Para la determinación de cualquiera de las contribuciones especiales de mejoras, se incluirán todas las propiedades beneficiadas, sin excepción alguna. La parte del costo correspondiente a propiedades del Estado y más entidades del sector público, se cubrirá con las respectivas partidas que obligatoriamente constarán en sus respectivos presupuestos".- Hasta ahí el artículo setenta y uno señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo cuatrocientos treinta y ocho que se suprime.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuatrocientos treinta y ocho.- Para la determinación de cualquiera de las contribuciones especiales de mejoras, se incluirán todas las propiedades beneficia -

...

...

das, sin excepción alguna. La parte del costo correspondiente a propiedades del Estado o de instituciones nacionales, exceptuadas del pago del impuesto a la propiedad, será cubierto con subsidios del Presupuesto Nacional, a favor de la respectiva Municipalidad. La parte del costo correspondiente a otras propiedades, exceptuadas del impuesto a la propiedad, será de cargo de la respectiva Municipalidad".- Hasta ahí el artículo cuatrocientos treinta y ocho de la Ley vigente señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo setenta y uno del proyecto de la Comisión. Sírvase leer nuevamente el artículo setenta y uno del Proyecto de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "Artículo setenta y uno.- Sustitúyase el artículo cuatrocientos treinta y ocho, por el siguiente: "Para la determinación de cualquiera de las contribuciones de mejoras, se incluirán todas las propiedades beneficiadas, sin excepción alguna. La parte del costo correspondiente a propiedades del Estado y más entidades del sector público, se cubrirán con las respectivas partidas que obligatoriamente constarán en sus correspondientes presupuestos."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE : El Honorable Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, de lo que yo conozco, cuando se trata de un impuesto fiscal, los Municipios no pagan el impuesto de tipo nacional, cuando se cobra un determinado tributo; pero ahora se está dando el caso de que el Municipio sí le puede cobrar al Fisco, o más bien dicho, a las propiedades del Estado, en el caso de la contribución especial de mejoras. Yo consideraría señor Presidente que además, estando pues el Presupuesto del Estado en una situación bastante crítica y difícil, en cuanto a financiamiento se refiere, se le va a cargar otro egreso, sin que se establezca la correspondiente partida de ingreso. En definitiva, yo me permitiría sugerir señor Presidente que se eliminen las tres últimas líneas de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El planteamiento es para que se suprima el artículo. Si se suprime el artículo setenta y uno, quedaría vigente el artículo cuatrocientos treinta y ocho. Ese es el planteamiento del Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, si me permite, lo que yo sugiero es que se eliminen las últimas líneas; es decir que

...

...

el artículo quede con el siguiente texto: "Para la determinación de cualquiera de las contribuciones de mejoras, se incluirán todas las propiedades beneficiadas, sin excepción alguna". La parte que sugiero que se elimine es, lo que dice: "...la parte del costo correspondiente a propiedades del Estado y más entidades del sector público, se cubrirá con las respectivas partidas que obligatoriamente constarán en sus respectivos presupuestos". De lo que yo conozco asimismo señor Presidente, esto es teórico, porque no creo que haya ninguna institución, digamos...el Ministerio de Educación Pública, que le pague al Municipio, por lo que ha pavimentado la calle en donde está ubicado el Ministerio. Al menos, no conozco que se han dado esos casos; pero ahora se está ya poniendo la obligatoriedad que tiene el Estado, de pagarle al Municipio; y repito, en el caso de impuestos fiscales, a nivel nacional, los Municipios están exentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Severo Espinosa tiene la palabra.-----

EL H. ESPINOSA VALDIVIESO: Señor Presidente, en realidad, como indica el Honorable Mejía, pero yo agregaría, que no solamente las propiedades del Estado, de acuerdo con la Ley de Régimen Municipal, están exentas del pago de estas contribuciones, sino también, propiedades privadas; en el caso de las Instituciones de Beneficencia, en el caso de Educación; en suma, hay una serie de entidades que están exentas del pago de este impuesto. Yo si creo, como él manifiesta que va a quedar escrita, porque una entidad de beneficencia, un Asilo de Niños, pongo por caso, no puede pues; está supliendo la labor que hace el Estado, está supliendo algo que debe indudablemente el Ministerio de Bienestar Social, o el Ministerio que corresponda realizar; y que todavía, se le cobre por mejoras; y eso indudablemente de acuerdo a la extensión, en cuanto a pavimento, en cuanto a alcantarillado, usted conoce y conocen los señores Legisladores, que son pues, sumas cuantiosas, apreciables, de modo que yo si pediría que se medite en este sentido; no sólo para las propiedades del Estado, porque al fin y al cabo los Municipios, no son sino organismos seccionales, de servicio público que, naturalmente defendiendo sus ingresos, sus rentas, no pueden gravar, como digo, a otras entidades, que por ley están exentas al pago de estas mejoras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Valencia tiene la palabra.--

EL H. VALENCIA VASQUEZ: La parte de esta disposición que el Honorable Mejía pretende que se elimine, se origina en otra disposición concerniente a la prestación de servicios, porque las entidades adscritas, o entidades del sector público, son las eternas deu-
...

...

doras de los Municipios, porque no tienen, o no se hacen constar en sus respectivos presupuestos, partidas correspondientes para el pago de estas deudas. Entiendo yo, que ese es el espíritu de esta disposición, de que también para estas deudas, que provengan de las mejoras, como habla el artículo, tengan también una financiación en sus respectivos presupuestos, tanto en el correspondiente al Presupuesto General del Estado, cuanto a los presupuestos de las entidades adscritas. Esta creo que sea la Filosofía, para determinar en este artículo esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una propuesta del Honorable Mejía, para que se suprima la última parte de la reforma. Quedando la reforma, única y exclusivamente en el artículo innumerado que diga: "Para la determinación de cualquiera de las contribuciones especiales de mejoras, se incluirán todas las propiedades beneficiadas, sin excepción alguna". Eso es lo que se va a votar.- El Honorable Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, disculpe, para aclarar un tanto mi indicación, yo soy el que menos intervengo; señor Presidente, el caso es que en efecto el cuatro treinta y ocho vigente, habla de que están exentas del pago especial de mejoras aquellas instituciones, que a su vez, están exentas del pago del impuesto a la propiedad; y establece algo literal, que tiene que dar un subsidio del Presupuesto del Estado; pero no establece qué tipo de subsidio, o más bien dicho, no le obliga. Acá ya le estamos poniendo, que es con cargo a los presupuestos de cada organismo; pero señor Presidente, en lo que yo recuerdo, hay un decreto especial, que tiene relación con contribución especial de mejoras, por el cual se amplió, o más bien dicho se estableció la exoneración, justamente para aquellas instituciones públicas; y aquellas, aun cuando ahora ya no existen las privadas, pero que pasarían a ser públicas, pero de beneficencia social, que no pueden pagar este tipo de tasa municipal, como es la contribución especial de mejoras; y señor Presidente, yo considero que tal vez, un poco más claro y mejor redactado está el artículo que se encuentra vigente; es decir, en concreto señor Presidente; y si es que alguien me apoya, lo que yo propondría, es que quede vigente el artículo tal cual está en la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cambia el planteamiento del Honorable Mejía. Lo que sugiere en este instante es que se suprima el artículo setenta y uno de la reforma, lo cual dejaría vigente el cuatrocientos treinta y ocho actual. Señores Legisladores, si no hay otras proposiciones, vamos a pasar a votar la propuesta del Honorable Me-

...

...

jía, para que se suprima el artículo setenta y uno. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que suprima el artículo setenta y uno, que se sirvan levantar el brazo... Se suprime el artículo setenta y uno.- Señor Secretario, artículo setenta y ocho, del texto complementario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo setenta y ocho.- Al final del inciso primero del artículo cuatrocientos cuarenta y uno, sustitúyase la expresión:... "el mismo"... por: "PLAZO QUE".- Hasta ahí el artículo setenta y ocho señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase volver a leer el artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: (Vuelve a leer) "Artículo setenta y ocho.- Al final del inciso primero del artículo cuatrocientos cuarenta y uno, sustitúyase la expresión..."el mismo que", por... "PLAZO QUE".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el primer inciso del artículo cuatrocientos cuarenta y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Las contribuciones especiales, podrán cobrarse fraccionando la obra, a medida que vaya terminándose por tramos o partes. La Municipalidad determinará en las Ordenanzas respectivas, la forma y el plazo en que los contribuyentes pagarán la deuda por la contribución especial de mejoras que les corresponde. El pago será exigible, inclusive, por vía coactiva, de acuerdo con la Ley. El plazo máximo para el reembolso de las obras, podrá ser de diez años, a excepción del que señale para el reembolso por las obras ejecutadas en sectores de la ciudad, cuyos habitantes sean de escasos recursos económicos, el mismo que, en ningún caso será mayor de quince años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es un cambio, exclusivamente, tratando de corregir el sentido gramatical. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el artículo setenta y ocho. El artículo setenta y nueve del sustitutivo, del complementario señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo setenta y nueve.- En el artículo cuatrocientos cuarenta y siete, cámbiese: ... "veinte a quinientos" por ... "doscientos a cinco mil". En el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho, sustitúyase: "cien a mil", por "MIL A DIEZ MIL"; y en el artículo cuatrocientos cincuenta y uno: "Cincuenta" por "QUINIENTOS"; y "diez mil", por "CIEN MIL".- Hasta ahí el artículo setenta y nueve señor Presidente.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer los artículos señalados en la reforma que se sugiere.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "Artículo cuatrocientos cuarenta y siete.- Incurrirán en multa de veinte a quinientos sucres lo propietarios de inmuebles que se negaren a facilitar datos o a efectuar las declaraciones necesarias para realizar los avalúos de la propiedad".- Artículo cuatrocientos cuarenta y ocho.- Incurrirán en multas de cien a mil sucres, las personas que por culpa o dolo proporcionen datos tributarios falsos; y artículo cuatrocientos cincuenta y uno.- La alteración de las pesas y medidas en el comercio al menor, en cuya virtud se entrega a los compradores, cantidades inferiores a las que se han vendido, dará lugar a una multa de cincuenta sucres, por cada vez que se constate la infracción. En el comercio por mayor, las multas serán hasta diez mil sucres; además, se deberá publicar por la prensa o la radio, en forma obligatoria y gratuita los nombres de los infractores".- Hasta ahí los artículos señor presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El artículo propone el cambio de la cuota de la multas en cada uno de los artículos. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el artículo setenta y nueve. Señor Secretario, el artículo setenta y dos, del texto de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo setenta y dos -Lee- Después del artículo cuatrocientos cincuenta y cuatro, póngase los siguientes: Artículo innumerado.- Quien procediere al fraccionamiento, total o parcial de un inmueble ubicado en el área urbana, o de expansión urbana, sin contar con la autorización de la respectiva Municipalidad; y recibiere u ordenare recibir cuotas o anticipos en especies o dinero por este concepto, incurrirá en el delito de estafa sancionado por el artículo quinientos sesenta y tres del Código Penal. Sin perjuicio de la sanción establecida en el inciso anterior, las Municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en esta Ley y en las respectivas Ordenanzas. "Artículo.- El delito tipificado en el artículo anterior, podrá ser perseguido por toda persona que se considere perjudicada, o por la Municipalidad, en cuya jurisdicción se hubiere cometido la infracción. Las Municipalidades comprendidas dentro de este artículo se considerarán como parte perjudicada".- Hasta ahí el artículo setenta y dos señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Después del artículo cuatrocientos cin -

...

...

cuenta y cuatro, póngase los siguientes: Artículo por artículo se ñor Secretario, para seguir la aprobación del texto. Primer artículo innumerado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Quien procediere al fraccionamiento, total o parcial de un inmueble, ubicado en el área urbana, o de expansión urbana, sin contar con la autorización de la respectiva -Municipalidad; y recibiere u ordenare recibir cuotas o anticipos, - en especies o dinero por este concepto, incurrirá en el delito de - estafa, sancionado por el artículo quinientos sesenta y tres del Código Penal. Sin perjuicio de la sanción establecida en el inciso - anterior, las Municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en esta Ley y en las respectivas Ordenanzas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con el espíritu de los agregados; sin embargo, estos agregados no deben venir después del artículo 454, sino después del artículo cuatrocientos cincuenta y dos, por una razón muy sencilla, porque en el artículo cuatrocientos cincuenta y cuatro se indica que las multas serán depositadas exclusivamente en la Tesorería Municipal, es decir es la parte terminal de todo el aspecto económico punitivo que se recoge. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se sugiere que el texto sea incluido después del artículo ciento cincuenta y dos. Tal vez podríamos recomendar con esta indicación del Honorable Caicedo a la Comisión, que haga todas las correcciones en este sentido. Está en consideración el primer artículo innumerado. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el primer artículo innumerado. Segundo artículo innumerado señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- El delito tipificado en el artículo anterior, podrá ser perseguido por toda persona que se considere perjudicada, o por la Municipalidad, en cuya jurisdicción se hubiere cometido la infracción. Las Municipalidades comprendidas dentro de este artículo, se considerarán como parte perjudicada".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha leído, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el segundo artículo innumerado. Proyecto complementa

...

...

rio, artículo ochenta y uno señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo ochenta y uno.- En el artículo cuatrocientos cincuenta y ocho, suprimase la frase ."Las normas de..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo cuatrocientos cincuenta y ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "El trámite de todo impuesto interno o externo, se sujetará a las normas de las leyes que rigen la materia".- Hasta ahí el artículo cuatrocientos cincuenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el artículo ochenta y uno.- Artículo ochenta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo ochenta y dos.- En el artículo cuatrocientos sesenta y nueve, sustitúyase con el siguiente: "Prohíbese a la Municipalidad dar en préstamo los fondos municipales, el Alcalde, el Presidente, los concejales o los funcionarios que lo ordenaren y el Tesorero que lo efectuare, serán sancionados con una multa igual al doble del monto del préstamo, sin perjuicio de la responsabilidad penal que hubiere lugar. A los funcionarios y al Tesorero, la multa les impondrá el Alcalde o el Presidente del Concejo; y a éstos y a los Concejales, el Ministro de Gobierno y Municipalidades".- Hasta ahí el artículo cuatrocientos sesenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Prohíbese a la Municipalidad y por ende a su Tesorero, dar en préstamo los fondos municipales. El Presidente, los concejales, o los funcionarios que lo ordenaren, o el tesorero que lo efectuare, incurrirán en una multa igual al doble del monto del préstamo, la misma que será impuesta por el Alcalde o el Presidente del Concejo, con excepción de las infracciones cometidas por este último y los miembros del Concejo, que lo serán por el Ministro de Gobierno y Municipalidades".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba el artículo ochenta y dos.- Artículo ochenta y tres señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo ochenta y tres.- En el inciso primero del artículo cuatrocientos setenta y cinco, cámbiese "quinquenales" por "TRIENALES".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo vigente.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuatrocientos setenta y cinco.- Practicados los avalúos catastrales quinquenales, establecidos por esta Ley; y efectuada la notificación general o individual, que se ha de realizar, dando el aviso a los propietarios de que han sido elaborados los avalúos mencionados...-Interrupción-.------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficiente señor Secretario, toda vez que fue negado ya este criterio en artículos anteriores, de tal manera, que debe considerarse rechazado. El artículo ochenta y cuatro señor Secretario.------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo ochenta y cuatro.- El artículo cuatrocientos setenta y siete dirá: Artículo cuatrocientos setenta y siete.- Si transcurrido el término previsto en el artículo anterior, el jefe del departamento financiero, no dictare la resolución correspondiente, se entenderá que existe negativa tácita, por silencio administrativo, en caso de que la falta de despacho se debiere a negligencia del nombrado funcionario, el Alcalde o el Presidente del Concejo, le impondrá una multa de quinientos a cinco mil sucres, según la gravedad de la omisión".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el cuatrocientos setenta y siete vigente.------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuatrocientos setenta y siete.- Transcurrido el término que tiene el Jefe de la Dirección Financiera para dictar resolución, se entenderá negativa tácita; y el reclamante puede ejercer su derecho de ejercer apelación para ante el Alcalde o el Presidente del Concejo, sin perjuicio de que el superior jerárquico le imponga una multa de cincuenta a quinientos sucres, si se comprobare negligencia en el funcionamiento".- Hasta ahí el artículo cuatrocientos setenta y siete señor Presidente.------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer nuevamente el artículo vigente cuatrocientos setenta y siete señor Secretario.------

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuatrocientos setenta y siete.- Transcurrido el término que tiene el Jefe de la Dirección Financiera para dictar resolución, se entenderá negativa tácita; y el reclamante puede ejercer su derecho de ejercer apelación, para ante el Alcalde o el Presidente del Concejo, sin perjuicio de que el superior jerárquico le imponga una multa de cincuenta a quinientos sucres, si se comprobare negligencia en el funcionamiento".- Hasta ahí el artículo cuatrocientos setenta y siete de la Ley vigente se

...

...

ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: El problema del silencio, o la negativa tácita, o el silencio administrativo, muchas veces no se debe a la negativa tácita, sino a la irresponsabilidad burocrática, en responder rápidamente. Entonces, yo pienso que esto es sumamente peligroso, porque todo silencio, sería una negativa tácita; pienso que se debería mantenerse el artículo tal como está, cambiando simplemente el monto de la multa que se impone aquí. Gracias señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin embargo, de los planteamientos hechos, no cambian el criterio fundamental contenido en el artículo ochenta y cuatro. No habiendo otro planteamiento, tendríamos que votar la aceptación o no, de los cambios propuestos. Está en consideración el artículo ochenta y cuatro; los señores Legisladores que estén de acuerdo...Perdón, el Honorable Tama tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Perdón señor Presidente, tuve que ausentarme un momento; y por eso no pude intervenir en este debate; pero cuando revisé este proyecto; y al encontrarme con el artículo ochenta y cuatro, se me vinieron una serie de disposiciones del Código Tributario, que han variado fundamentalmente esta asunto. Yo le pediría señor Presidente, se sirva disponer la lectura de los siguientes artículos del Código Tributario: del ciento dos, del ciento diez, del ciento veinte y cinco, del ciento veinte y siete y del ciento cincuenta y dos, o sea, ésto tiene que remitirse fundamentalmente al Código Tributario; y en el Código Tributario están variando prácticamente todos los plazos en lo que respecta a esta clase de casos. El ciento diez, reforma el plazo de treinta días por veinte días, el ciento veinte y cinco, el plazo para resolver, establece un plazo para resolver, el cual no está señalado en la Ley de Régimen Municipal; el ciento veinte y siete establece la de negación presunta, el ciento cincuenta y dos, establece ocho días para el pago. De suerte que siendo esto materia tributaria, lo que rige en materia tributaria es el Código Tributario; y esto tendrá que estar necesariamente acorde con el Código Tributario; y el Código Tributario, ha reformado y ha establecido nuevos plazos para todo esto, de suerte que señor Presidente, yo tengo; y pongo en consideración de la Sala; y si hace falta una nueva intervención, si algún asunto está obscuro, ya que no he estado al tanto de la discusión, lo podría

...

...

hacer. Yo tengo un texto sustitutivo, el cual diría de la siguiente manera: "Cuando se produjere silencio administrativo, en los términos señalados por el Código Tributario, el funcionario responsable, será sancionado por el Alcalde o el Presidente del Concejo, con una multa de quinientos a cinco mil sucres, según la gravedad de la falta".- De suerte que le libramos a la Ley de Régimen Municipal, de estar estableciendo una serie de plazos que los que están establecidos, son obsoletos, porque están refoamdos en el Código Tributario, de suerte que este es el planteamiento señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Tama, propone un texto sustitutivo que recogería justamente las indicaciones sobre la vigencia del Código Tributario. Señor Secretario, sírvase leer el texto sustitutivo propuesto por el Honorable Tama.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "Cuando se produjere silencio administrativo, en los términos señalados en el Código Tributario, el funcionario responsable será sancionado por el Alcalde o el Presidente del Concejo, con una multa de quinientos a cinco mil sucres, según la gravedad de la falta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Valencia tiene la palabra.--

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente, que esta recomendación pase a la Comisión de lo Civil y Penal, para que armonice con el Código Tributario, o sea con la disposición del Código Tributario, lo que habría que discutir es el monto de la multa, porque aquí se está subiendo el monto de la multa; y eso se podría resolver pero en cuanto a los términos establecidos en el Código Tributario para la completa redacción de este artículo, que pase a la Comisión correspondiente, para armonizar con la ley vigente del Código Tributario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, entonces el planteamiento sería que el artículo ochenta y cuatro regrese a Comisión, para que se tome en cuenta en la Comisión, la sugerencia hecha por el Honorable Tama. Perdón, el Honorable Severo Espinosa tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ESPINOSA VALDIVIESO: Yo siento discrepar de la opinión del distinguido colega doctor Valencia Vásquez; entiendo que el asunto es demasíadamente claro, tenemos interés en que esta ley se termine cuanto antes, porque hay otros proyectos también de importancia; yo creo que bien podríamos en esta misma sesión votar el criterio, votar el artículo, porque ha explicado muy claramente el

...

...

Honorable Tama, de modo que no creo que haya razón para volver a la Comisión, tomando en cuenta que ya están muchos artículos que, naturalmente debían ir a la Comisión; y que están pendientes de ese informe. Me permito insinuar en ese sentido señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Habiendo sido aceptada la insinuación del Honorable Severo Espinosa, está en consideración de la Sala el texto planteado por el Honorable Tama. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con dicho texto, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo ochenta y cuatro, con el texto propuesto por el Honorable Tama.- Artículo ochenta y cinco señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo ochenta y cinco.- El artículo cuatrocientos ochenta y uno dirá: Producidas algunas de las situaciones que den lugar a reclamo por pago indebido, podrán los contribuyentes, proponerlo ante el Director del Departamento Financiero. Este reclamo seguirá el trámite establecido en el Código Tributario."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo cuatrocientos ochenta y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuatrocientos ochenta y uno.- Producida alguna de las situaciones que se consideran en el artículo ciento cincuenta y tres del Código Fiscal, podrán los contribuyentes proponer reclamo, por pago indebido, ante el Jefe de la Dirección Financiera. Este reclamo seguirá el trámite establecido en el Código Fiscal".- Hasta ahí el artículo cuatrocientos ochenta y uno de la Ley vigente señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo ochenta y cinco. Artículo ochenta y seis señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- Artículo ochenta y seis.- "En el inciso segundo del artículo cuatrocientos ochenta y tres, la frase: - "DESTINADAS A LA VENTA DE LOTES" trasládese a continuación de la palabra "URBANIZACIONES".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo cuatrocientos ochenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuatrocientos ochenta y tres.- En las urbanizaciones particulares, en las que se ejecuten obras con recursos privados, los urbanizadores no pagarán contribu -

...

...

ciones especiales de mejoras, por la valorización experimentada a consecuencia de dichas obras. Cuando las urbanizaciones fueren ejecutadas por las propias Municipalidades destinadas a la venta en lotes, no habrá lugar al pago de la contribución especial de mejoras, siempre que el costo de las obras hubiere sido considerado en el costo de venta de los respectivos terrenos municipales".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es un arreglo puramente gramatical, de construcción gramatical. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo ochenta y seis. Artículo ochenta y siete señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo ochenta y siete.- El artículo cuatrocientos ochenta y cinco dirá: Los reclamos referentes a otros tributos, no incluidos en el Capítulo Tercero de este Título, se registrarán por el procedimiento establecido en el Código Tributario La primera instancia administrativa la tendrá el Director del Departamento Financiero".- Hasta ahí el artículo cuatrocientos ochenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo cuatrocientos ochenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Los reclamos referentes a otros tributos no incluidos en el Capítulo Tercero de este Título, se registrarán por el procedimiento establecido en el Código Fiscal, reformado en cuanto a que la primera instancia administrativa, la tendrá en el Jefe de la Dirección Financiera y no el Tesorero".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es un cambio de denominación de Código Fiscal a Código Tributario.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo ochenta y siete. Artículo ochenta y ocho señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo ochenta y ocho.- En el artículo cuatrocientos noventa, cámbiese cincuenta a cinco mil, por: Quinientos a cincuenta mil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo pertinente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuatrocientos noventa.- En los casos de infracciones a esta Ley o a sus Reglamentos, la Municipalidad podrá imponer sanciones de cincuenta a cinco mil sucres, según la gravedad de dichas infracciones. El Concejo reglamentará la aplicación de esta disposición."-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el artículo cuatrocientos noventa reformado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Añade a continuación del artículo cuatrocientos noventa de la Ley de Régimen Municipal, uno que dirá: "En los casos de construcciones que no se hubieren sujetado en lo establecido en los respectivos permisos de construcción; y en los planos aprobados, o que se hubieren hecho sin ellos, en todo o en parte, la multa podrá ser de un monto igual al del fondo de garantía...-Interrupción-.------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que todo se refiere al primer inciso. Es solamente el cambio de la cuantía. Está en consideración de la Sala, el artículo ochenta y ocho. El Honorable Severo Expinosa tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ESPINOSA VALDIVIESO: Señor Presidente. Si no le of mal al señor Secretario, parece que hay multas de cincuenta mil a cinco mil, Perdón, parece que tal vez escuché mal, cuando debe ser de cinco mil a cincuenta. Si fuera tan amable señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer nuevamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuatrocientos noventa.- En los casos de infracciones a esta Ley o sus Reglamentos, la Municipalidad podrá imponer sanciones de cincuenta a cinco mil sucres, según la gravedad de dichas infracciones",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo ochenta y ocho propuesto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "En el artículo cuatrocientos noventa, cambiése "cincuenta a cinco mil" por: "Quinientos a cincuenta mil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Tama tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Después de este artículo, le ruego me conceda la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto en el artículo ochenta y ocho, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el artículo ochenta y ocho. - Antes de considerar el artículo setenta y tres del Proyecto de la Comisión.- El Honorable Tama tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, existe el Capítulo Terce

...

...

ro que acabamos de terminarlo, estamos en el Capítulo cuarto; y el Capítulo Tercero; y lo digo esto con el ánimo de, en algo poder aportar a la reforma de esta Ley, está derogado, en lo que respecta al artículo cuatrocientos setenta y ocho, al cuatrocientos setenta y nueve, al cuatrocientos ochenta y al cuatrocientos ochenta y uno, por el Código Tributario. En lo que respecta al artículo cuatrocientos setenta y ocho, está derogado por los artículos ciento diez y siguientes del Código Tributario. En lo que respecta al cuatrocientos setenta y nueve, si revisamos el artículo ciento treinta y dos, el artículo ochocientos treinta y cuatro, el ochenta y cuatro; y las presunciones que se hacen en el artículo ochenta y dos, no tiene razón de ser. En lo que respecta al artículo cuatrocientos ochenta, éste dejó de existir por efecto del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código Tributario, ya que justamente, lo que allí se dice, está comprendido y está derogado por tanto, en el caso tercero, en el caso cuarto, en el caso quinto, en el sexto y en el séptimo. En lo que tiene que ver con el artículo cuatrocientos ochenta y uno, está también derogado por el artículo doscientos treinta y cinco del Código Tributario, numeral quinto. Entonces, hace falta, por el honor de la Legislatura, de que las cosas estas, también se vayan arreglando, porque no podemos habernos dado el lujo de gastar, creo que cerca de un año, en revisar la Ley de Régimen Municipal, para que salgan cosas, que tienen que seguir los especialistas, diciéndonos que ya no sirven, que están en la Ley de Régimen Municipal, entonces señor Presidente, a través suyo, transmito esta inquietud a la Comisión, a fin de que pueda revisar estos artículos, los podamos discutir, si ellos consideran que es posible aquí presentar un Proyecto, para que sea considerado, lo haríamos con el mayor agrado, con el simple afán de contribuir al trabajo, que después de todo, entiendo que es positivo, que está cumpliendo la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Valencia tiene la palabra.--

EL H. VALENCIA VASQUEZ: En homenaje a la consideración que guardo para con el Honorable Espinosa, acepté que no pase mi inasistencia en lo que correspondería al artículo cuatrocientos setenta y siete, porque justamente los otros artículos subsiguientes, tienen que armonizarse con el Código Tributario. Entonces si es que regresaba a la Comisión, que no es sino asunto de redacción, en armonía con las disposiciones vigentes del Código, hubiéramos podido arreglar todos los demás artículos. En todo caso señor Presidente, si es que no molesto al Honorable Diputado Espinosa, que pase el ar

...

...

tículo cuatrocientos setenta y siete y siguientes, para la redacción armónica del Código Tributario, a la Comisión de lo Civil y Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, el artículo cuatrocientos setenta y siete ha sido aprobado y la reconsideración, tal vez no sea necesaria; lo que si recomendaríamos es que en función del cuatrocientos setenta y siete, aprobado, la Comisión analice los artículos siguientes que han sido mencionados por el Honorable Tama, recogiendo la convenciencia de analizar, si es que están vigentes o no, toda vez que existen disposiciones del Código Tributario, que aparentemente los anulan. Recomendaríamos entonces, si los señores Legisladores están de acuerdo, a la Comisión, que haga un análisis en este sentido; y nos presenten conjuntamente con los artículos que han sido enviados anteriormente a Comisión. Si los señores Legisladores están de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el envío de los mencionados artículos a la Comisión. Artículo setenta y tres del Proyecto señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo setenta y tres.- Al artículo quinientos trece, agréguese el literal g) que dirá: g) Obras de abastecimiento de agua potable".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo quinientos trece.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quinientos trece.- Las contribuciones especiales de mejoras, comprenderán por: a) pavimentación y repavimentación,- b) apertura o ensanche de calles,- c) construcción de aceras y cercas,- d) obras de alcantarillado,- e) construcción de parques, plazas y jardines; y,- f) obras de regadío."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, aquí parece que hay una contradicción con algo que ya aprobó este Plenario, en no incluir, como contribución especial de mejoras, aquellas obras que hacen los Municipios para mejoramiento de servicio de agua potable. - Estoy seguro que el Plenario aprobó, o casi seguro de que el Plenario aprobó en uno de los artículos anteriores, porque se puede dar el caso señor Presidente de que si se amplía digamos, la capacidad o el volumen de producción de agua de un sistema de agua potable, - le cobran como contribución especial de mejoras, cuando lo lógico es que le cobren a través de la tasa de agua potable; y la tasa pues le aumentan, si es caso que mejora el servicio, o también recauda -

...

...

más si es que el caudal es mayor. Entonces yo si considero que es inconveniente incluir como contribución especial de mejorar las obras de abastecimiento de agua potable, ya que adicionalmente señor Presidente, se puede dar el caso de que si la tubería, por sólo pasar por un terreno o por una casa, así no le dé el servicio, tendría que pagar por esa parte de la tubería que pasa por ese terreno o esas casas, sin que les dé inclusive el servicio. Lo que yo propongo es que se elimine este artículo setenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Propuesta para que se elimine el artículo setenta y tres. Tiene apoyo. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se elimina el artículo se tenta y tres. Artículo setenta y cuatro señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo setenta y cuatro.- En el artículo quinientos sesenta y seis, cámbiese la palabra "tres" por la palabra "CINCO".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo quinientos sesen ta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quinientos sesenta y seis.- El Comité Ejecutivo estará compuesto por tres miembros designados por la Asamblea General, de entre ellos elegirán Presidente, quien ejercerá la representación legal de la Asociación, en toda clase de actos jurídicos o de gestión administrativa".- Hasta ahí el inciso en referencia señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El planteamiento es tres miembros en vez de cinco miembros. Los señores Legisladores. -Rectifica- De cinco miembros en vez de tres miembros. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el cambio propuesto, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo setenta y cuatro. Regresemos al Proyecto complementario. Artículo ochenta y nueve señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo ochenta y nueve, En el artículo quinientos cuarenta y siete, cámbiese la expresión: "o bien" por: "podrá también pedirle".- Hasta ahí el artículo ochenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quinientos cuarenta y sie te.- Para efectuar la reducción de créditos, el Alcalde o el Presidente del Concejo consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las -

...

partidas que al disminuirse, afectan menos al desarrollo de las actividades programadas, o bien que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas y subprogramas en cuanto a la cuantía que las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos".- Hasta ahí el artículo quinientos cuarenta y siete señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo señores Legisladores, los que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo ochenta y nueve; y se recomienda a Secretaría su ubicación correspondiente, toda vez que éste debía haber sido estudiado antes del setenta y cuatro.- Artículo noventa señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo noventa.- En el artículo quinientos cincuenta y nueve, cámbiese: "podrán ser" por: "SERAN".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el artículo quinientos cincuenta y nueve señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quinientos cincuenta y nueve.- Establécese con carácter permanente, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, de la cual podrán ser socios todas las Municipalidades del País. La Asociación será una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio; y tendrá su sede en la Capital de la República".- Hasta ahí el artículo quinientos cincuenta y nueve señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo noventa. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo noventa.- Artículo noventa y uno señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo noventa y uno.- En la letra d) del artículo quinientos sesenta, póngase: "GOBIERNO MUNICIPAL" en vez de: "Gobierno local".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo correspondiente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quinientos sesenta, letra d).- Propender al perfeccionamiento del gobierno local".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo noventa y uno.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo noventa y uno.- Artículo noventa y dos señor Secretario.

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo noventa y dos.- En la letra c) del artículo quinientos sesenta y uno, cámbiese: "gobierno local" por: "Concejo"; y en la letra d) la palabra: "locales" por: "MUNICIPAL".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quinientos sesenta y uno.- letra c).- Cooperar en la defensa de los intereses cantonales y de la competencia expresa y exclusiva del gobierno local, para ordenar la vida municipal dentro de las normas constitucionales.- Letra d) - estudiar los problemas comunes que afrontan las Municipalidades, para alcanzar los fines esenciales que les son propios; y recomendar las medidas que deben tomarse para el perfeccionamiento del Régimen Municipal y su permanente adecuación a las condiciones sociales y económicas del País".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo noventa y dos.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo noventa y dos.- Artículo noventa y tres señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "En la letra j) del artículo quinientos sesenta y cinco, cámbiese "reglamento" por REGLAMENTO INTERNO".- "Artículo quinientos sesenta y cinco letra j) darse su propio Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo noventa y tres, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo noventa y tres.- Artículo noventa y cuatro señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo noventa y cuatro.- Al final del inciso primero del artículo quinientos sesenta y seis, luego del punto (.), agréguese lo siguiente "sus atribuciones y deberes, se determinarán en los respectivos estatutos".- Artículo quinientos sesenta y seis.- El Comité Ejecutivo estará compuesto por tres miembros designados por la Asamblea General, de entre ellos elegirán Presidente, quien ejercerá la representación legal de la Asociación, en toda clase de actos jurídicos, o de gestión administrativa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El honorable Caicedo tiene la palabra.--

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, tengo entendido que este artículo fue reformado hace pocos minutos. No son tres miembros, son cinco.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, este artículo noventa y cuatro, debería dejar de ser tal, para ser parte del artículo setenta y cuatro que fuera aprobado y que se refería al artículo quinientos sesenta y seis. El artículo setenta y cuatro decía: "En el artículo quinientos sesenta y seis, cámbiese la palabra "tres" por la palabra "cinco"; y fue aprobado. A continuación debería decir lo que se señala en el texto que acabamos de leer como artículo noventa y cuatro. Si los señores Legisladores están de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba su inclusión dentro del artículo setenta y cuatro.- Artículo noventa y cinco señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo noventa y cinco.- En el artículo quinientos sesenta y siete, sustitúyase:... "por propia iniciativa o a solicitud de dos de sus miembros" con... "POR DISPOSICION DEL PRESIDENTE O A SOLICITUD DE TRES DE SUS MIEMBROS".- Artículo quinientos sesenta y siete.- El Comité Ejecutivo sesionará ordinariamente una vez por trimestre; y extraordinariamente, cuando lo convoque el Secretario General, por propia iniciativa o a solicitud de dos de sus miembros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, me parece un poco redundante, porque en el artículo noventa y cinco, el texto complementario, se indica, por propia iniciativa o a solicitud de dos de sus miembros. Está bien señor Presidente, discúlpeme.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo noventa y cinco. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo, Se aprueba el artículo noventa y cinco.- Artículo noventa y seis señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo noventa y seis.- El artículo quinientos sesenta y ocho dirá: "Artículo quinientos sesenta y ocho.- Para que el Comité Ejecutivo pueda sesionar, deben estar presentes, por lo menos cuatro de sus miembros y las decisiones se tomarán por simple mayoría."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quinientos sesenta y ocho.- Para que el Comité pueda sesionar deben estar presentes la totalidad de sus miembros; y las decisiones se tomarán por simple mayoría"

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo tiene la palabra.---

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, se ha reformado ante -

...

riormente la conformación del Comité Ejecutivo, son cinco miembros. Para que puedan sesionar debe haber un quórum; el quórum usual tradicional es tres miembros, son tres miembros. Esa sería la propuesta señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Propuesta concreta del Honorable Caicedo, que en lugar de cuatro miembros, diga tres, que es el equivalente al quórum normal en un grupo de cinco. Pregunto si tiene apoyo la propuesta del Honorable Caicedo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, me da la impresión de que el alcance o el espíritu de esta reforma, es para evitar que habiendo tres, la mayoría es dos; pero que pueden ser desautorizados por el que no votó y por los que no asistieron, que son mayoría frente a dos. Esto es para asegurar que estando cuatro, con tres, que es mayoría de cinco, se aseguran decisiones. De tal manera que me parece que ese es el criterio señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, en tal caso se debería tratar de mejorar este artículo, en el sentido de que puedan sesionar con tres miembros y tomar decisiones cuando hayan por lo menos tres miembros, tres Legisladores. Ese es el problema que tenemos en las Comisiones, sesionamos cuando hay tres miembros; y tomamos decisiones cuando hay una mayoría de tres de los cuatro miembros; pero de cualquier manera, el acto de sesión, no significa que se van a tomar decisiones todo el tiempo. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pregunto si tiene apoyo la propuesta del Honorable Caicedo.- El Honorable Severo Espinosa apoya el planteamiento, en el sentido de que pueda sesionar estando presentes por lo menos tres de sus miembros; pero las decisiones se tomarán con un mínimo de tres votos. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la propuesta, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba la propuesta para este artículo.- Artículo noventa y siete. señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo noventa y siete.- En la letra d) del artículo quinientos sesenta y nueve, suprímase la frase: "al Comité Ejecutivo y".- Artículo quinientos sesenta y nueve.- Letra d) Dirigir la ejecución de los planes de acción aprobados, con

...

...

trolar su desarrollo e informar al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General sobre la marcha de la Asociación y sobre la forma como se cumplieren los planes, presupuestos, resoluciones y recomendaciones de los órganos superiores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el artículo noventa y siete, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo noventa y siete. Señor Secretario, Proyecto de la Comisión artículo setenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo setenta y cinco.- Después del artículo quinientos setenta y tres, anádase uno que diga: "Artículo... Previa aprobación del Comité Ejecutivo, la Asociación podrá tener otros funcionarios o empleados siempre que fueren necesarios" Hasta ahí el artículo setenta y cinco señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para ilustrar el criterio de la Sala, sírvase leer el artículo quinientos setenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quinientos setenta y tres.- La Asociación tendrá un Tesorero, caucionado responsable, por la administración de los fondos y bienes de la Asociación. Los deberes del Tesorero, entre otros, será los de recaudar los recursos que correspondan a la Asociación; y efectuar los pagos que ésta deba hacer".- Hasta ahí el artículo quinientos setenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Tengo la impresión de que esta es una forma camuflada para tratar de aumentar la burocracia. Creo que es totalmente innecesario; si la Asociación quiere tener empleados, que los pague con los aportes de sus cuotas, pero no a costa del Municipio. Me opongo terminantemente a este agregado. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, pero yo considero que la Asociación si debe tener una Secretaria, por ejemplo, un conserje; y aquí según esto solamente le dan facultad para que apenas tenga el Tesorero. Yo si considero, respetando el criterio del Honorable Caicedo de que como decía aquí el Honorable Eudoro Loor, tal vez para evitar de que aumente la burocracia, en lugar de "necesarios", poner "INDISPENSABLES".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo Andino tiene la palabra.-----

...

EL H. CAICEDO ANDINO: Se podrán tener otros funcionarios o empleados o indispensables. ¿Quién cuantifica lo que es indispensable? Tal vez para ellos, es veinte, treinta, cincuenta. Estamos dando un margen a que se aumente nuevamente de burocracia, de la cual el pueblo ecuatoriano se queja todo el tiempo, del aumento incesante de la burocracia. En tal caso que se ponga: "podrá tener un empleado o dos"; pero que se cuantifique, porque vemos que todo resquicio que se deja para aumento de burocracia, es aumento incontrolable. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE El Honorable Severo Espinosa tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ESPINOSA VALDIVIESO; Señor Presidente, yo había preguntado hace un momento de qué Asociación se trata, porque no había puesto mucha atención; pero me dicen que de la Asociación de Municipalidades. Yo sí creo señor Presidente, que dada la importancia, comparto en parte, en algo con lo expresado por el Honorable Caicedo; pero yo sí creo que una Asociación de Municipalidades del País, que tiene no sólo que velar porque se cumplan sus finalidades de acuerdo a sus estatutos, sino que tiene que estar organizando certámenes con frecuencia, tiene que mandar Proyectos de Ley, como se han enviado acá, importantes proyectos, porque tiene un aporte valioso la Asociación de Municipalidades, no se le puede restringir en esa forma. Yo creo limitando indudablemente, no podemos negar que una Asociación de Municipalidades del País, un organismo de tanta trascendencia, no pueda tener ciertos funcionarios, ciertos empleados, precisamente para la eficaz labor que tiene que cumplir dentro de la vida democrática. De modo que yo estoy de acuerdo en que se acepte este criterio señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Zambrano tiene la palabra.--

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Señor Presidente, yo comparto plenamente con el criterio expuesto por el Honorable Caicedo, sin que lógicamente esto quiera desmerecer el hecho de que la Asociación de Municipalidades tenga su cuerpo de empleados; por consiguiente, creo que debe cuantificarse; y que vuelva a la Comisión para que lo concrete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Valencia tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Siempre lo necesario es indispensable. Al utilizar este término, ya estamos de alguna manera limitando; pero si quisiéramos limitar más aún y si el señor diputado Luis Mejía

...

me acepta, pusiéramos: "estricatamente indispensables".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, como aquí hay eminentes abogados, yo no sé por qué con el artículo setenta y tres actual, lo que dice es que deberá tener un Tesorero; pero no dice que no deberá tener otros empleados. Al menos, eso es lo que yo entiendo; no sé para qué un aclaración adicional. Yo sí creo que la Asociación de Municipalidades ahora, a más del Tesorero tiene otros empleados, Secretario, también tiene mensajeros, etc.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dentro del contexto de la Ley, actual, vigente, da la impresión de que el artículo trata más bien de limitar el nombramiento de nuevos empleados a la aprobación del Comité Ejecutivo; porque nada en la Ley actual, limita el número de empleados. De tal manera, que el agregado, más bien establece un criterio de selección en función del juicio del Comité Ejecutivo que ha sido conformado. Hay un planteamiento en el sentido de que este agregado se suprima, debo entender de que ese es el planteamiento del Honorable Caicedo.- El Honorable Caicedo Andino tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, yo comparto con el criterio del Legislador Zambrano, pienso de que de alguna manera se debe cuantificar, es muy sencillo establecer cuál sería el staf mínimo que debe tener esta Asociación, o un número por lo menos, por que de lo contrario, en cinco años la Asociación de Municipalidades podría tener más empleados que una Municipalidad pequeña; y no quiero pecar de profeta. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía tiene la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Me parece que estamos discutiendo algo que no es...porque el artículo quinientos sesenta y nueve, el literal b) le da la facultad al Comité Ejecutivo de nombrar el personal administrativo de la Asociación; y a su vez, el literal f) le da la facultad de aprobar el presupuesto de ingresos y egresos, o sea que digamos señor Presidente, yo sostengo que tal vez el agregado está por demás, porque no es que ha sido que recién se le está facultando a que tenga más empleados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El planteamiento específico es de que se suprima el artículo setenta y cinco. Los señores Legisladores que estén de acuerdo porque se suprima el artículo setenta y cinco por las razones expuestas, que se sirvan levantar el brazo. Se suprime el artículo setenta y cinco. Señor Secretario, artículo noventa y o

...

cho del Proyecto complementario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo noventa y ocho.- En la letra a) del artículo quinientos setenta y cuatro, suprimase la palabra "hasta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo quinientos setenta y cuatro señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quinientos setenta y cuatro.- Son fondos de la Asociación: a) Hasta el medio por mil de los ingresos efectivos recaudados por las Municipalidades, miembros en el ejercicio anterior; excepto los saldos de caja, los empréstitos y los fondos de terceros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo quinientos setenta y cuatro, suprimiendo la palabra "HASTA".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quinientos setenta y cuatro.- Son fondos de la Asociación el medio por mil de los ingresos efectivos recaudados por las Municipalidades, miembros en el ejercicio anterior; excepto los saldos de caja, los empréstitos y los fondos de terceros."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Conversando aquí con el colega y técnico en cuestiones financieras y tributación, no es posible pues darle un trato igual a todas las Municipalidades del País, porque pudiera ser que la propia Asociación determine o resuelva que por ejemplo, el Municipio de Junín que no tiene igual capacidad económica que otros Municipios, no pague el medio, sino que pague un cuarto. De tal manera que yo pienso de que está bien utilizada la palabra "hasta". Es decir, que se deje como está el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Propuesta concreta, que se suprima el artículo noventa y ocho; y como ha sido producto de una conversación, debo creer que esta apoyada por el Honorable Mejía la tesis.- Propuesta, que se suprima el artículo noventa y ocho. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que suprima que se sirvan levantar el brazo. Se suprime el artículo noventa y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, volvamos al Proyecto de la Comisión, artículo setenta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo setenta y seis.- En todas las disposiciones de esta Ley, donde diga: "Ley Orgánica de Ha -

...

...

cienda", cámbiese por "LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo setenta y seis.- Artículo setenta y siete señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo setenta y siete.- Agréguese la siguiente disposición transitoria: Los Vicealcaldes elegidos en los comicios de diez y seis de julio de mil novecientos setenta y ocho, o los legalmente designados en su reemplazo, continuarán en sus funciones hasta la terminación del período para el que fueron elegidos".- Hasta ahí el artículo setenta y siete señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía tien el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Si no estoy mal, el artículo que se refería al asunto de los señores Vicealcaldes, pasó a Comisión, o fue suprimido, una de las dos cosas; entonces habría que esperar que de la Comisión envíe el informe respectivo, para poder resolver sobre esta disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Planteamiento completo, que se devuelva a Comisión el artículo setenta y siete para su compaginación con la resolución que traiga con respecto al artículo pertinente.- El Honorable Tama, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Si quedan las Vicealcaldías, la Disposición Transitoria corre, porque lo que trata de regular es la sustitución que se ha hecho de las Vicealcaldías en las ciudades en las que los titulares originales de la Vicealcaldías dejaron de prestar sus servicios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, indudablemente que esto tiene que ir a Comisión, por el problema que hay; pero no puede ir a Transitoria porque, suponiendo que se mantengan, se elige un Vicealcalde de un período, renuncia, se nombran a otros, puede ser una cuestión continua. ¿Que puede ocurrir? No es de disposición transitoria, porque el problema puede mantenerse latente en varios períodos o épocas. De tal manera que mejor esperemos la consulta que se hará a la Comisión antes que determinar sobre si se mantienen o no las Vicealcaldías.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay un planteamiento para que regrese a -

...

...

Comisión. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se devuelve a Comisión. Artículo setenta y ocho señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo setenta y ocho.- Deróganse todas las disposiciones que se opongán a esta Ley; y expresamente las siguientes: La disposición Transitoria segunda de la Ley de Régimen Municipal, codificada por la Comisión Jurídica, publicada en el suplemento del número tres tres uno del Registro Oficial de quince de Octubre de mil novecientos setenta y uno, el Decreto Legislativo de seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Registro Oficial número novecientos sesenta y cuatro, de quince de los mismos mes y año, que establece la contribución del dos por ciento de los ingresos comunes de los Municipios para el Presupuesto de Defensa Nacional, el Decreto número diez y nueve, de veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis, promulgado en el Registro Oficial número once cincuenta y ocho, de veinte y siete de los mismos mes y año, que reglamenta el cobro de dicha contribución; y el Decreto Supremo, número cuarenta y uno de diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres, promulgado en el Registro Oficial número doscientos treinta y dos, de veinte y cinco de los mismos mes y año, en cuanto obliga a los Municipios al pago de la contribución del cinco por mil establecida para el funcionamiento de la Contraloría General de la Nación". Hasta ahí el artículo setenta y ocho señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Tama tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, de suyo lo que cabría aquí es que conozcamos todos estos cuerpos de leyes, para derogarlos; y si no es así, dado el bulto y el deseo que tiene el Plenario de salir adelante de esto, quizás tengamos que hacer lo que hicimos en el caso de la Ley de Transacciones Mercantiles de que el Presidente de la Comisión nos explique a la Cámara de qué trata cada uno de los cuerpos legales citados. De suerte que, le ruego dirimir usted.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Severo Espinosa tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ESPINOSA VALDIVIESO: A mi me parece interesante la insinuación que acaba de hacer el Honorable Tama, porque a lo mejor, en forma precipitada, podemos lesionar derechos adquiridos, compromisos acaso, que aparentemente parecen insignificantes, pero que, ya para Contraloría, ya para Defensa Nacional, pueden significar cuantiosas sumas; y es necesario conocer los Decretos y para establecer

...

si podemos o no eliminarlos, si podemos o no suprimirlos. Yo creo que para bien de las Municipalidades, es mejor sanear sus rentas, evitar estas contribuciones, pero de todas maneras, me parece que es interesante que se conozcan en detalle cuáles son esos decretos, qué es lo que están financiando; en suma, establecer perfectamente bien, con toda claridad, para evitar cualquier problema y reclamaciones posteriores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Valencia tiene la palabra.--

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Indicada la moción del señor doctor Severo Espinosa, la Comisión se encargaría de hacer llegar a todos los señores Legisladores las leyes citadas aquí, que se van a derogar, para el estudio de cada uno de ellas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, para recordar a la Comisión que de acuerdo con la Constitución Política vigente, no se puede quitar ingresos a las instituciones públicas, a no ser que se compense, estableciendo las rentas sustitutivas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El planteamiento concreto es el análisis de cada una de estas disposiciones, o de lo contrario, la explicación por parte de la Comisión; pero hay un segundo planteamiento y es que han sido devueltos a Comisión, para su estudio. Al respecto el Honorable Ledesma tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, lo más sencillo es que el día de mañana nos entreguen hasta medio día, una fotocopia de todos los decretos que queremos derogar, de tal forma que pudiéndolos leer los Legisladores, en la sesión de mañana, vayamos aprobando cada una de estas cuestiones, porque no requiere de ninguna explicación adicional de la Comisión, sino básicamente tener conocimiento nosotros, de qué es lo que vamos a derogar. Si en el transcurso de la discusión algo está obscuro, entonces explicará la Comisión respecto de esos puntos; y a solicitud mía señor Presidente, que dejemos pendiente hasta el día de mañana este artículo, que nos hagan llegar a los Legisladores fotocopias de los decretos que los vamos a derogar; y una vez que los leamos cada uno de los Legisladores en la sesión de la tarde, iremos aprobando. Si hay algo obscuro, nos explica la Comisión, sino vamos aprobando el artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo tiene la palabra.---

EL H. CAICEDO ANDINO: Antes de que se termine la sesión para -

...

...

que se me permita hacer una muy breve observación sobre el artículo quinientos sesenta y tres, que tiene que ser reformado. Gracias señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Seguimos con el planteamiento del último artículo. La Presidencia, acepta el planteamiento del Honorable Ledesma, en realidad como el más conveniente en este instante, recogiendo también el planteamiento del Honorable Valencia, es decir, Secretaría entregará hasta el medio día de mañana a cada uno de los señores Legisladores, los textos de las leyes que se están derogando, a fin de que sean analizadas y las podamos discutir mañana en la noche. Recomendaríamos adicionalmente a la Comisión de lo Civil y Penal, que los artículos en su totalidad, o en la parte que hayan sido ya analizados, que fueron devueltos por el Plenario sean entregados también para el análisis respectivo, toda vez que lo único que quedaría pendiente para la aprobación de esta ley, es lo que ha sido enviado a la Comisión para su estudio. Hay un planteamiento concreto hecho por el Honorable Ledesma, que plantea la reconsideración de un artículo, específicamente que señala las mayorías en los Concejos Cantonales respectivos. El Honorable Ledesma tiene el uso de la palabra.

EL H. LEDESMA GINATTA: En una de las discusiones sobre uno de los artículos de esta Ley de Régimen Municipal, nosotros aprobamos una reforma al número de las mayorías, según el cual, por ejemplo, cuando hay un Concejo Cantonal de once miembros, la mayoría sería siete y no seis, lo cual me parece a mí un grave error, primero porque realmente estamos exigiendo ya, mucho más que una mayoría; y en segundo lugar, porque estaríamos reformando todas las mayorías constituidas en este momento en el País, a nivel de los Concejos Cantonales de todo el Ecuador; porque actualmente, de once, la mayoría es seis; pero según lo que hemos aprobado, la mayoría será de aquí en adelante, de once, siete; y así por el estilo, en cada uno de los niveles. Yo creo que esto es un error, una cosa es cuando se requieren las dos terceras partes, otra cosa es cuando se requieren las dos terceras partes, otra cosa es cuando se requiere mayoría; y para mayoría se debe entender más de la mitad, pero no mucho más de la mitad. De once, la mayoría es seis, no siete como hemos aprobado. Yo no recuerdo exactamente el número del artículo, pero exactamente es el artículo que fue discutido en primera instancia; en el primer proyecto de ley que hicimos, ahí hay uno, cuando se habla de lo que significan las dos terceras partes y la mayoría para cada artículo.Yo le rogaría señor Presidente que lo haga leer, para poder

...

fundamentar cualquier cosa adicional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el artículo correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se trata señor Presidente de los artículos veinte y dos y veinte y tres.- -Lee- "El veinte y dos.- Sustitúyase el inciso primero del artículo ciento seis por el siguiente: Para toda clase de sesiones el quórum necesario, tanto para que el concejo pueda constituirse, como para que pueda deliberar, será el siguiente: En los Consejos que tengan quince Ediles, nueve; en los que tengan trece, ocho; en los que tengan once, siete; en los que tengan nueve, seis; en los que tengan siete, cinco; y en los que tengan cinco tres".- Artículo veinte y tres.- En el caso de quince ediles, las dos terceras partes serán diez; y la mayoría nueve; en el de catorce o trece ediles, las dos terceras partes serán nueve y la mayoría ocho; en el caso de doce u once ediles, las dos terceras partes serán ocho; y la mayoría siete".-----

EL H. LEDESMA GINATTA: -Continúa- Como está visto, tanto para el quórum como para mayoría, se está exigiendo más de la mitad; de once, siete. Realmente esto es conspirar contra la posibilidad de que se instalen las sesiones en unos casos; y en los otros casos, contra la posibilidad de que se instalen las sesiones, en unos casos; y en otros casos, contra la posibilidad de que se consiga la posibilidad de resolución, porque es muy difícil que en un Concejo Cantonal integrado por diferentes partidos políticos, se logre mayoría de siete, entre once; esto es prácticamente impedir el funcionamiento de los Concejos. Yo prácticamente creo que habría que rebajarle uno o cada una de las cifras que están colocadas ahí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer planteamiento es, el planteamiento de reconsideración, han sido dadas las explicaciones correspondientes. El planteamiento del Honorable Ledesma es para que se reconsidere el artículo veinte y dos y el artículo veinte y tres, aprobados por el Plenario. El artículo veinte y dos y veinte y tres del texto presentado por la Comisión, no importa cual sea el número codificado por la Secretaría. En consideración el planteamiento. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba la reconsideración.- El Honorable Ledesma tiene la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: No hay que razonar nada más. Es que se baje uno, de tal manera, que hay más de la mitad en cada caso y no lo que se ha puesto. Ahí donde está siete, que sea seis, donde está

...

...

nueve, que sea ocho; y así por el estilo en ambos artículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para efecto de las grabaciones, es necesario hacer un planteamiento concreto, con respecto a este artículo. El Honorable Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Yo apoyé que se reconsidere esta decisión en cuanto a los dos artículos; pero además usted ha sugerido, para efectos de la Historia de la Ley, conviene que vayamos tratando uno por uno; porque el un caso es el problema de las mayorías, que coincido que el Tribunal de Garantías Constitucionales, resolvió muchos problemas, aplicando un Decreto Supremo de la época del doctor Velasco Ibarra, en donde señalaba que la mayoría de once era seis, es decir más de la mitad y todo Concejo está funcionando en esa forma. Ese es el primer caso; en el segundo señor Presidente, habría que obrar con mucho detenimiento, porque cuando hay quórum expreso, o para efecto de reconsideraciones, si hay que determinar, o decir las dos terceras partes, o de ver qué número de be considerarse como las dos terceras partes, porque es diferente al problema del funcionamiento de las mayorías; o decir en forma general, las dos terceras partes de sus asistentes o de sus integrantes, para lo cual tendrán que tirar números en cada momento cuando ocurre ese problema. Es de que vayamos en orden artículo por artículo; y luego pues llegaremos al...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el artículo veintiuno, el correspondiente al artículo veinte y dos que fuera aprobado por el Plenario, sustituyendo en cada caso, según la indicación del Honorable Ledesma, el número de Ediles que harían el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente.- -Lee- "Para toda clase de sesiones, tanto para que el Concejo pueda constituirse, como para que pueda deliberar será el siguiente: en los Concejos que tengan quince Ediles, ocho; en los que tengan trece, siete; en los que tengan once, seis; en los que tengan nueve, cinco; en los que tengan siete, cuatro, en los que tengan cinco, dos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De tal manera, que tendría que decir, en los que tengan cinco, tres. En ese caso se mantiene sin ningún cambio. Ese sería el planteamiento. Artículo veinte y dos. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto, tal como ha sido señalado por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo veinte y dos.- Artículo veinte y tres.- Sírvase leerlo tal como está.-----

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "En el caso de quince Ediles, las dos terceras partes serán diez; y la mayoría nueve; en el de catorce o trece Ediles, las dos terceras partes serán nueve y la mayoría ocho; en el caso de once o doce ediles, las dos terceras partes serán ocho y la mayoría siete."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer con las correcciones que hemos hecho en el artículo veinte y dos. Sírvase leer el artículo veinte y tres, con las correcciones correspondientes a lo que ya hemos aprobado en el artículo veinte y dos."-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- En el caso de quince Ediles, las dos terceras partes nueve. -Interrupción"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Serán Diez. En el caso de quince Ediles, las dos terceras partes serán Diez; y la mayoría ocho."-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- En el caso de quince Ediles, las dos terceras partes serán diez y la mayoría ocho; en el de catorce o trece Ediles, las dos terceras partes serán nueve y la mayoría siete; en el caso de once o doce ediles, las dos terceras partes será ocho y la mayoría seis;"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Borja tiene el uso de la palabra."-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, yo creo que aquí hay que desglosar en aquellos casos en que se ponen dos cifras distintas. Por ejemplo, se dice, en el caso de catorce o trece Ediles, las dos terceras partes serán nueve y la mayoría ocho; pero este ocho es verdadero con respecto a catorce, pero no al trece, según el sistema que estamos llevando, porque la mayoría debería ser siete entre trece Ediles. Es decir que habría que desglosar los números catorce por un lado, trece luego; y lo mismo en el de nueve y ocho; y de doce y once. Es decir, especificar caso por caso, repitiendo lo que dice aquí respecto a las dos terceras partes, pero poniendo lo que corresponde en cuanto a la mayoría, que es la mitad más uno."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ledesma tiene el uso de la palabra."-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Para corregir lo que planteó el doctor Borja, mejor sería hacer dos incisos diferentes, el uno que se refiera a las dos terceras partes y el otro en lo que se refiere a mayoría; y ahí no habría mayor problema para poder desglosar adecuadamente."-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Surge una inquietud, en realidad, se está legislando para cualquier tipo de asistencia o de los Concejos en realidad, porque en algunas cifras como catorce que no tienen nada que ver con el artículo anterior; pero no se introduce diez por ejemplo; es decir la legislación está totalmente diferente. La pregunta que primero tendríamos que hacernos, es de si lo que se está tratando de normar toda situación del Concejo, en cuyo caso tendría que estar de quince, hasta cinco, para efecto de poder decir cuándo es dos terceras partes, o la mayoría. El Honorable Borja tiene la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente: creo que vale la pena aclarar lo siguiente: en el primer artículo, en el veinte y dos de las reformas, nos estamos refiriendo al quórum, o sea al número de Ediles necesarios para que constituya este cuerpo colegiado llamado Concejo. A eso se refiere el artículo veinte y dos de las reformas, al quórum; el veinte y tres se refiere a algo distinto, a la mayoría para tomar decisiones, una vez que el Concejo ha sido instalado con el quórum legal. Esta mayoría es de dos clases, o mayoría especial de las dos terceras partes para algunas decisiones o mayoría absoluta de la mita más uno, para otras; y entonces en el segundo caso, del artículo veinte y tres, de lo que se trata es, de establecer exactamente cuáles son las dos terceras partes en cada supuesto; y cuáles son las mayorías absolutas en cada uno de los supuestos también. Yo propongo, por consiguiente, para el artículo veinte y tres, la siguiente redacción: "En el caso de quince ediles, las dos terceras serán diez; y la mayoría ocho; en el de catorce ediles: las dos terceras partes serán nueve y la mayoría ocho; en el caso de trece Ediles: las dos terceras partes serán nueve y la mayoría siete; en el caso de doce Ediles: las dos terceras partes serán ocho y la mayoría siete; en el caso de once Ediles: las dos terceras partes serán ocho y la mayoría seis."- Ahí termina el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, perdón.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Se podría seguir tomando en consideración los casos de menor asistencia en Concejos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, antes de seguir adelante con ninguna indicación, yo le rogaría que se sirva leer el artículo ciento siete, que es el que se está en este momento pretendiendo cambiar. Ciento siete de la Ley vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo ciento siete.- Para los efectos de esta Ley y en relación con el número de concejales asis-

...

tentes, se entiende por dos terceras partes y por mayoría el número de Ediles o sus votos que se indican a continuación: En el caso de once Ediles: las dos terceras serán ocho y la mayoría siete; en el caso de diez Ediles: las dos terceras partes serán siete y la mayoría seis; en el caso de nueve y ocho Ediles; las dos terceras partes serán seis y la mayoría cinco; en el caso de siete y seis ediles: las dos terceras partes serán cinco y la mayoría cuatro; en el caso de cinco Ediles: las dos terceras partes serán cuatro y la mayoría tres; en el caso de cuatro Ediles: las dos terceras partes serán tres y la mayoría tres; y en el caso de tres Ediles: las dos terceras partes serán dos y la mayoría dos."- Hasta ahí el artículo ciento siete señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El artículo ciento siete, en ese contexto, debería tomárselo como de un sólo inciso, por efecto de la puntuación, en cuyo caso la referencia del segundo inciso no cabe; o de muchos incisos en cuyo caso tendríamos que guardar armonía en el planteamiento y contemplar todos los casos que se están señalando en el artículo ciento siete; y más aún, con el cambio de las mayorías, prácticamente tendría que hacerse como ha indicado el Honorable Borja, uno por uno, cualquier caso de asistencia. El Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Una observación sobre los números del Honorable Borja. En el caso de catorce, las dos terceras partes no son nueve, son diez, porque las dos terceras partes matemáticamente son más de nueve, tres, nueve, cuatro; entonces tendríamos que por aproximadamente irnos a diez. Simplemente eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay dos soluciones, en el caso del artículo veinte y tres, que ya ha sido reconsiderado; o trabajamos el texto en este instante con el Plenario uno por uno, o le enviamos a la Comisión para que calcule, de conformidad con lo que se está señalando. El Honorable Ledesma tiene la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Yo creo que el criterio que prima en la Sala está claro; lo que se pretende es que realmente sea más de la mitad; así cuando es once, es seis, cuando es diez, no queda nada más sino que sea seis, porque no puede ser cinco; cuando es nueve, la mayoría es cinco, cuando es ocho sigue siendo cinco, cuando es siete, es cuatro; y así por el estilo. Pero como este es un problema sencillamente de adecuarlo matemáticamente y por redacción, yo creo que esto sí debe quedar en la Comisión de Redacción, pero ya no pues volver a la Comisión, que quede aprobado el criterio y que aprobado el criterio bien claro, llana y sencillamente lo ajusten. -

...

matemáticamente, para efecto de que ya este aprobado el artículo, - porque es inútil volver a la Comisión. A la Comisión debería volver si es que se trata de definir un criterio, en este caso lo que quedaría es coger una máquina calculadora y poner exactamente las cifras correspondientes, siguiendo el principio que planteó el doctor Rodrigo Borja, que se vaya citando uno por uno cada caso, de quince hasta tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, en realidad este artículo debería suprimirse por innecesario; si se señala que son las dos terceras partes y la mayoría, naturalmente que no se requiere - en este instante de ningún tipo de ley especial, para entender qué son las dos terceras partes y la mayoría. En casos anteriores, en los cuales la mayoría se contemplaba en forma totalmente diferente, como decir de quince, ocho, se justifica que se señale expresamente, pero si las mayorías son las que normalmente se establecen, es lo mismo que pasa aquí en la Cámara, cada vez que tenemos que calcular las dos terceras partes; sin embargo; si el mecanismo en este instante es dejar señalado tal como estaba en la Ley, para facilitar, bien podría ser hecho por la Comisión; y el día de mañana presentar lo el cálculo completo, en función del criterio que ha sido aprobado en este instante por el Plenario. El Honorable Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, como usted ha dispuesto que la Comisión resuelva este asunto, solamente voy a dejar una idea brevísima, que se diga: "el número entero correspondiente a la fracción". Con el ejemplo que usted mismo acaba de poner de siete coma cinco, es ocho, o de seis, tres, es siete (superior a la fracción) o de nueve coma cuatro es diez, o de diez coma siete, será once. Como teníamos redactado, me parece que el primer proyecto de Reglamento de la Cámara, o como todavía se mantiene el Reglamento de la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Borja tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, antes era así como sugiere usted y el señor diputado Pico; pero eso dio lugar a interminables discusiones, porque no siempre tenían los Municipios la suerte de contar a un Ingeniero en su presidencia, con una tabla de cálculo; entonces se produjeron mil una discusiones para saber qué eran las dos terceras partes; y entonces era muy difícil como pretende el Honorable Pico, calcular el pico, en materia de Ediles sobre todo, porque un Diputado pues, se puede de alguna manera calcular -

...

...

en picos, pero en Ediles es una materia irresoluble, entonces yo -
creo que debemos poner como originalmente nos hemos propuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Severo Espinosa tiene la pa-
labra.-----

EL H. ESPINOSA VALDIVIESO: Comparto plenamente lo que acaba de
exponer el Honorable Borja, es necesario concocer que la Ley de Ré-
gimen Municipal no va a ser aplicada únicamente en el Ilustre Cabil-
do Municipal de Quito, de Guayaquil y de otras ciudades. Las anoma-
lias, los reclamos ante el Tribunal de Garantías Constitucionales,
ante los Consejos Provinciales, el hecho de ser un arma para muchas
veces eliminar a los adversarios políticos en un Municipio, se es-
tán repitiendo todos los días en el País. Actualmente tenemos Muni-
cipios que están en acefalía; y tenemos reclamos pendiente en el Tri-
bunal de Garantías Constitucionales. Hagamos mucho más clara esta -
Ley, me parece que la insinuación que hizo el Honorable Ledesma, es
de lo más acertada, de lo más justa, no importa demorar una o dos -
sesiones más, pero que haya perfecta claridad y que no se preste, -
como digo, para anomalías. Claro que nosotros entendemos este asun-
to; y entienden en los Municipios; pero hay que ver quien aplique -
en los Concejos rurales o Concejos pequeños, la Ley de Régimen Muni-
cipal; y entonces si queremos que sea una Ley que no se preste como
digo, que no tenga subterfugios, ni sea un arma para satisfacer -
venganzas de orden político y crear problemas a las Municipalidades;
demos una Ley clara, yo creo que lo que se ha solicitado aquí es -
perfectamente aceptable; y nosotros tenemos que aceptar señor Presi-
dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, vamos a estudiar el
artículo ciento siete y sus reformas inciso por inciso; y yo creo -
que podríamos terminar el día de hoy con el cálculo completo. Señor
Secretario sírvase leer el artículo veinte y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "En el caso de quince Ediles, las -
dos terceras partes serán diez; y la mayoría nueve; en el de cator-
ce Ediles o trece Ediles, las dos terceras partes...-Interrupción-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, no señor Secretario, vamos en or-
den. El artículo ciento siete quedaría, el primer inciso sin ningun-
a variación; pero en vez de decir: "Sustitúyese el inciso segundo
del artículo ciento siete por el siguiente, deberíamos en realidad
hablar del artículo ciento siete, como nuevo en su totalidad; de -
tal manera que el artículo veinte y tres debe decir: "El artículo
ciento siete, dirá: Transcribe la primera parte, hasta los dos pun

...

...

tos; y comenzamos con quince Ediles. Señor Secretario está claro? - En el caso de quince Ediles: las dos terceras partes serán diez; y la mayoría OCHO; en el caso de catorce Ediles: las dos terceras partes serán diez y la mayoría ocho; en el caso de trece Ediles: las dos terceras partes serán nueve y la mayoría siete; en el caso de doce Ediles: las dos terceras partes serán ocho y la mayoría siete; en el caso de once ediles: las dos terceras partes serán ocho y la mayoría seis; en el caso de diez Ediles: las dos terceras partes serán siete y la mayoría seis; en el caso de nueve Ediles: las dos terceras partes serán seis y la mayoría cinco; en el caso de ocho Ediles: las dos terceras partes serán seis y la mayoría cinco; en el caso de siete Ediles: las dos terceras partes serán cinco y la mayoría cuatro; en el caso de seis Ediles: las dos terceras partes serán cuatro y la mayoría cuatro; en el caso de cinco Ediles: las dos terceras partes serán cuatro y la mayoría tres; en el caso de cuatro Ediles: las dos terceras partes serán tres y la mayoría tres; en el caso de tres Ediles: las dos terceras partes serán dos y la mayoría dos. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la tabla que ha sido señalada, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba la reconsideración del artículo veinte y tres en estos términos. Hay un planteamiento del Honorable Caicedo, con respecto del artículo quinientos sesenta y tres. El Honorable Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, señores Legisladores, el artículo quinientos sesenta y tres, determina un período de cuatro años para los Representantes de las Municipalidades, debe ser de CINCO AÑOS, que es la intención actual, porque cinco años es el nuevo período, entonces se debería reformar; y poner en lugar de cuatro años, CINCO AÑOS. Artículo quinientos sesenta y tres. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo quinientos sesenta y tres señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quinientos sesenta y tres.- La Asamblea General es la autoridad máxima de la Asociación; y se constituye con un representante de cada una de las Municipalidades, miembro elegido por el respectivo Concejo, para un período de cuatro años. Cada principal tendrá un suplente".- Hasta ahí el artículo quinientos sesenta y tres señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La propuesta se refiere a la Asociación de Municipalidades ecuatorianas y al tiempo de duración del mandato. Se sugiere que en vez de cuatro años sean cinco, para que esté de -

...

acuerdo con el tiempo de las Alcaldías y Concejales. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el planteamiento del Honorable Caicedo para reformar el artículo quinientos sesenta y tres, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el planteamiento y se reforma el artículo quinientos sesenta y tres. Queda pendiente única y exclusivamente el informe de la Comisión con respecto a los artículos que han sido devueltos a la misma. El Honorable Tama tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, según creí entender al algún momento, luego de terminado esto se iba a regresar a los artículos iniciales del Proyecto complementario, porque entendiendo que el Proyecto complementario de la Comisión solamente lo comenzamos a conocer a la altura del artículo setenta y siete o algo así; yo creí entender que luego íbamos a regresar, si es que no es así, quisiéramos saber para ya archivar nuestros borradores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se había recomendado a la Comisión, es decir la indicación fundamental; y esto es importante para la Comisión de lo Civil y Penal, habíamos recogido el planteamiento de la Comisión, a partir del artículo correspondiente; y habíamos sugerido que la Comisión analice los anteriores y nos indique cuáles deberían ser tomados en cuenta, nuevamente para el Plenario. Esta es una recomendación que se hizo en aquella ocasión a la Comisión de lo Civil y Penal. En todo caso, yo creo que el día de mañana bien podríamos comenzar, si es que la Comisión no lo ha hecho, a revisar los artículos anteriores para ver cuáles son los que deben ser aprobados por el Plenario, del texto complementario. El Honorable Manuel Valencia tiene la palabra.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: No está presente el Honorable Gil Barragán, Presidente de mi Comisión, y por lo tanto debo informar a usted y a los señores Legisladores que como han habido una infinidad de indicaciones, inclusive varios artículos han regresado a la Comisión; y esto se ha seguido haciendo a lo largo de las sesiones, durante esta semana y la semana anterior, de tal manera que nosotros no tenemos incluso todas las indicaciones del Plenario en la Comisión; de manera que se ha ido haciendo el trabajo paulatinamente; y éste no estará terminado para el día de mañana, que más o menos insinúa que debería estar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se tomará en cuenta el planteamiento del Honorable Valencia, pero en todo caso, se sugiere que la Comisión nos haga llegar en el menor tiempo posible, las observaciones a los

...

...

artículos que le han sido devueltos; y los que ya tenga, que nos en
vie, toda vez que mañana tendríamos para tratar, los del Proyecto -
complementario, así como también el último artículo de esta Ley en
lo que se refiere a las derogatorias.-----

V

EL SEÑOR PRESIDENTE:: Por haber transcurrido el tiempo regla -
mentario, declara terminada la sesión, siendo exactamente las dieci
seis horas y veinte minutos.-----

Ing. RAUL BACA CARBO
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES

Dr. FRANCISCO GARCES JARAMILLO
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES.

GYZ/EDS.

GYZ/EDS.